

INFORME GLOBAL DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

**CONDENAS A MUERTE**

**Y EJECUCIONES**

**2017**

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



**Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan en favor del respeto y la protección de los derechos humanos.**

**Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales.**

**Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.**

© Amnesty International 2018

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional)  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>

Si desean más información, visiten la página Permisos de nuestro sitio web:  
[www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está sujeto a la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2018 por Amnesty International Ltd.  
Peter Benenson House, 1 Easton Street. London WC1X 0DW, Reino Unido

Índice: POL 50/7955/2018

Idioma original: Inglés

[amnesty.org](http://amnesty.org)

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL** 

# ÍNDICE

<b>Nota sobre las cifras de Amnistía Internacional respecto a la aplicación de la pena de muerte</b>	<b>2</b>
<b>EL USO DE LA PENA DE MUERTE EN 2017</b>	<b>3</b>
CIFRAS GLOBALES	3
<b>PERSPECTIVAS REGIONALES</b>	<b>10</b>
AMÉRICA	10
EUROPA Y ASIA CENTRAL	28
ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA	30
ÁFRICA SUBSAHARIANA	34
<b>ANEXO I: EJECUCIONES Y CONDENAS A MUERTE EN 2017</b>	<b>39</b>
EJECUCIONES REGISTRADAS EN 2017	39
CONDENAS A MUERTE REGISTRADAS EN 2017	40
<b>ANEXO II: PAÍSES ABOLICIONISTAS Y RETENCIONISTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>	<b>41</b>
<b>ANEXO III: RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>	<b>43</b>

**Encarte:**

- Tendencia a la abolición en el África subsahariana
- Países que llevaron a cabo ejecuciones en 2017
- Ejecuciones registradas por delitos relacionados con las drogas en 2016 y 2017
- Tendencias en la pena de muerte 1998-2017

## **NOTA SOBRE LAS CIFRAS DE AMNISTÍA INTERNACIONAL RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LA PENA DE MUERTE**

Este informe trata sobre la aplicación judicial de la pena de muerte durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2017. Como en años anteriores, la información se ha recabado de diversas fuentes, entre ellas, las cifras oficiales disponibles, las sentencias dictadas, información de personas condenadas a muerte y sus familias y representantes, informes de otras organizaciones de la sociedad civil e informaciones de los medios de comunicación. Amnistía Internacional informa exclusivamente sobre ejecuciones, condenas a muerte y otros aspectos del uso de la pena capital, como conmutaciones y exoneraciones, cuando hay una confirmación razonable. En muchos países, los gobiernos no publican información sobre el uso que hacen de la pena de muerte. En Bielorrusia, China y Vietnam, la información sobre el uso de la pena capital está clasificada como secreto de Estado. En 2017, la información disponible sobre algunos países — concretamente Corea del Norte (República Popular Democrática de Corea), Laos, Libia, Malasia, Siria, Vietnam y Yemen— fue escasa o nula debido a prácticas restrictivas del Estado, a un conflicto armado o a ambas cosas.

Por tanto, salvo algunas excepciones, las cifras de Amnistía Internacional sobre el uso de la pena de muerte son cifras mínimas. Las cifras reales probablemente son más elevadas. En los casos en que la organización ha podido obtener información más completa sobre un país específico en un año determinado, ese dato se refleja en el informe.

En 2009, Amnistía Internacional decidió dejar de publicar sus cifras estimadas sobre el uso de la pena de muerte en China por la preocupación que suscitaba el modo en que las autoridades de ese país tergiversaban las cifras proporcionadas por la organización. Amnistía Internacional siempre ha dejado claro que, a causa de las restricciones sobre el acceso a la información, ha considerado que las cifras sobre la pena capital que ha podido publicar sobre ese país eran significativamente inferiores a las reales. Aunque China sigue sin hacer pública ninguna cifra sobre la pena capital, la información disponible señala que en China se condena a muerte y ejecuta cada año a miles de personas. Amnistía Internacional renueva su llamado a las autoridades chinas para que publiquen información sobre el uso de la pena de muerte en el país.

Cuando, tras la publicación de este informe, Amnistía Internacional recibe datos nuevos verificables, la organización actualiza sus cifras en Internet, en <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/death-penalty/>

Cuando el signo “+” aparece en los cuadros y listados tras la cifra que acompaña a un país —por ejemplo, Indonesia (47+)— se está indicando que Amnistía Internacional confirmó 47 ejecuciones, condenas a muerte o personas condenadas a muerte en Indonesia, pero que tiene motivos para creer que la cifra real es superior. Cuando el signo “+” acompaña al nombre de un país sin cifra —por ejemplo, Irán (+)— significa que Amnistía Internacional ha corroborado en ese país ejecuciones, condenas a muerte o personas condenadas a muerte (más de una), pero que no dispone de información suficiente para proporcionar una cifra mínima fidedigna. Al hacer los cálculos mundiales y regionales totales, se ha asignado al signo “+” un valor de 2, también para China.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción, con independencia del carácter o las circunstancias del delito, de las características y la culpabilidad o inocencia del acusado y del método utilizado por el Estado para llevar a cabo la ejecución. La organización trabaja por la abolición total de la pena capital.

# EL USO DE LA PENA DE MUERTE EN 2017

“La pena de muerte sirve poco para ayudar a las víctimas o para disuadir de la comisión de crímenes.”

António Guterres, secretario general de la ONU, 10 de octubre de 2017<sup>1</sup>

## CIFRAS GLOBALES

La investigación llevada a cabo por Amnistía Internacional señala una nueva disminución del uso global de la pena de muerte en 2017, respecto a las elevadas cifras registradas para el total de ejecuciones en 2015 y las condenas a muerte en 2016. El número de países que llevaron a cabo ejecuciones e impusieron condenas a muerte siguió siendo similar a las cifras registradas en los últimos años.

Dos países abolieron la pena de muerte para todos los delitos, y un tercero se convirtió en abolicionista para los delitos comunes, como el asesinato. Varios países más tomaron medidas para restringir el uso de esta pena. Al terminar 2017, 106 países habían abolido la pena de muerte en la ley para todos los delitos, y 142 la habían abolido en la ley o en la práctica.

Estas cifras reafirman, una vez más, la tendencia global hacia la abolición de la pena capital. Únicamente una minoría aislada de países siguió recurriendo a las ejecuciones. Tan sólo cuatro países fueron responsables del 84% del total de ejecuciones registradas en 2017.

El ejemplo de esta tendencia positiva fue la región del África subsahariana, donde Amnistía Internacional registró una disminución del número de países que llevaban a cabo ejecuciones —de cinco en 2016 a dos en 2017— y presencié un considerable descenso en el número de condenas a muerte impuestas. Además, Guinea abolió la pena de muerte para todos los delitos, y Kenia abolió la pena de muerte preceptiva para el asesinato. El número de países abolicionistas de la región asciende ahora a 20, desde tan sólo uno en 1981, año en que el primer país abolió esta pena.

Amnistía Internacional registró una notable disminución en el total de ejecuciones llevadas a cabo por delitos relacionados con las drogas. Además, Irán y Malasia —dos acérrimos partidarios del uso de la pena capital para delitos relacionados con las drogas— adoptaron enmiendas legislativas que podían reducir el uso de la pena de muerte preceptiva para estos delitos.

Estas importantes novedades confirmaron que el mundo ha pasado un punto de inflexión y que la abolición del exponente máximo de pena cruel, inhumana y degradante está al alcance de la mano.

## EJECUCIONES

El número de ejecuciones llevadas a cabo en el mundo siguió disminuyendo de 2016 a 2017. Amnistía Internacional registró 993 ejecuciones durante el año: una reducción del 4% respecto a 2016 (con 1.032 ejecuciones) y del 39% respecto a 2015 (cuando la organización informó de 1.634 ejecuciones, la cifra más alta desde 1989). Con esta disminución, el número de ejecuciones llevadas a cabo en el

<sup>1</sup> “Secretary-General’s remarks at Panel on “Transparency and the death penalty”, secretario general de las Naciones Unidas, 10 de octubre de 2017, [www.un.org/sg/en/content/sg/statement/2017-10-10/secretary-generals-remarks-panel-%E2%80%99Ctransparency-and-death-penalty%E2%80%9D](http://www.un.org/sg/en/content/sg/statement/2017-10-10/secretary-generals-remarks-panel-%E2%80%99Ctransparency-and-death-penalty%E2%80%9D)

mundo regresó a las cifras totales registradas antes del repunte de 2015.<sup>2</sup> Estos totales no incluyen los miles de ejecuciones realizadas en China, donde los datos sobre el uso de la pena de muerte seguían estando clasificados como secreto de Estado.<sup>3</sup>

Más de la mitad (el 51%) de todas las ejecuciones registradas se llevaron a cabo en Irán; junto con Arabia Saudí, Irak y Pakistán, estos cuatro países llevaron a cabo el 84% del total de las ejecuciones en el mundo. Las ejecuciones en Irak aumentaron un 42%: de 88 en 2016 a 125+ en 2017. Sin embargo, los otros tres países informaron de una ligera disminución en las cifras de ejecución comparado con 2016: el 11% en Irán, el 5% en Arabia Saudí y, de forma más significativa, el 31% en Pakistán.

Las ejecuciones también se redujeron de manera notable en Egipto (el 20%) y Bielorrusia (de 4+ a 2+). Sin embargo, se duplicaron, o casi se duplicaron, en el Estado de Palestina, de tres en 2016 a seis en 2017; en Singapur, de cuatro a ocho; y en Somalia de 14 a 24.<sup>4</sup>

En 2017, Amnistía Internacional registró ejecuciones en 23 países, la misma cifra que en 2016.

Bahréin, Jordania, Kuwait y Emiratos Árabes Unidos reanudaron las ejecuciones en 2017 después de una pausa.<sup>5</sup> Amnistía Internacional no registró ejecuciones en cinco países —Botsuana, Indonesia, Nigeria, Sudán y Taiwán— que sí las habían llevado a cabo en 2016. La organización no pudo confirmar si se habían llevado a cabo ejecuciones judiciales en Libia y Siria.

#### **EJECUCIONES REGISTRADAS EN EL MUNDO EN 2017<sup>6</sup>**

Afganistán (5), Arabia Saudí (146), Bahréin (3), Bangladesh (6), Bielorrusia (2+), China (+), Corea del Norte (+), Egipto (35+), Emiratos Árabes Unidos (1), Estados Unidos (23), Irak (125+), Irán (507+), Japón (4), Jordania (15), Kuwait (7), Malasia (4+), Pakistán (60+), Palestina (Estado de) (6: autoridades de Hamás, Gaza), Singapur (8), Somalia (24: Puntlandia 12, gobierno federal de Somalia 12), Sudán del Sur (4), Vietnam (+), Yemen (2+).

Se utiliza con los siguientes métodos de ejecución: decapitación (Arabia Saudí); ahorcamiento (Afganistán, Bangladesh, Egipto, Irán, Irak, Japón, Jordania, Kuwait, Malasia, Pakistán, Palestina (Estado de), Singapur y Sudán del Sur); inyección letal (China, Estados Unidos, Vietnam); y arma de fuego (Bahréin, Bielorrusia, China, Corea del Norte (República Popular Democrática de Corea), Palestina (Estado de), Somalia, Emiratos Árabes Unidos y Yemen). Como en años anteriores, Amnistía Internacional no recibió información sobre ejecuciones judiciales por lapidación.

<sup>2</sup> Hasta 2015, Amnistía Internacional presentó en sus informes anuales sobre el uso global de la pena de muerte dos cifras para el número de ejecuciones en Irán: la cifra de ejecuciones anunciada oficialmente, que la organización utilizaba como su cifra principal en la infografía y en los textos breves, y la cifra de las ejecuciones no anunciadas oficialmente pero que la organización había podido confirmar (tomando medidas para evitar el recuento duplicado). Desde 2016, Amnistía Internacional ha estado utilizando una cifra total, que representa la suma de las ejecuciones oficialmente anunciadas y todas las demás ejecuciones no anunciadas oficialmente que la organización ha podido confirmar.

<sup>3</sup> En 2009, Amnistía Internacional dejó de publicar sus estimaciones sobre el uso de la pena de muerte en China, donde los datos sobre la pena capital se consideran secreto de Estado. En lugar de ello, la organización ha instado a las autoridades chinas a demostrar, mediante la publicación de las cifras, su afirmación de que están alcanzando su objetivo de reducir la aplicación de la pena de muerte. Para varios países más apenas había información disponible, o la que había era parcial (para más información, véase “Nota sobre las cifras de Amnistía Internacional respecto a la aplicación de la pena de muerte”, en este mismo informe).

<sup>4</sup> Las autoridades de Singapur sólo facilitaron información limitada sobre las ejecuciones llevadas a cabo. Es posible que el incremento en el número de ejecuciones producido en 2017 esté vinculado a la resolución de los litigios derivados de la aplicación de enmiendas legislativas a la pena de muerte preceptiva, que entraron en vigor en 2013.

<sup>5</sup> Antes de 2017, la última ejecución llevada a cabo en Bahréin había tenido lugar en 2010, en Jordania en 2015, en Kuwait en 2013, y en Emiratos Árabes Unidos en 2015. Aunque Amnistía Internacional registró dos ejecuciones en Yemen en 2017, no está claro si esto constituía una reanudación de las ejecuciones, ya que, a causa del conflicto en curso en el país, la organización no había podido confirmar si había habido ejecuciones en Yemen en 2016.

<sup>6</sup> A causa de los conflictos en curso en Libia y Siria, Amnistía Internacional no pudo confirmar si se habían llevado a cabo ejecuciones en estos países en 2017.

## LA PENA DE MUERTE Y LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES INTERNACIONALES EN 2017

De los 35 Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, sólo Estados Unidos llevó a cabo ejecuciones.

De los 57 Estados miembros de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, sólo Bielorrusia y Estados Unidos llevaron a cabo ejecuciones.

Llevaron a cabo ejecuciones tres de los 55 Estados miembros de la Unión Africana: Egipto, Somalia y Sudán del Sur.

Se tuvo noticia de ejecuciones en diez de los 21 Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes: Bahrein, Egipto, Irak, Jordania, Kuwait, Palestina, Arabia Saudí, Somalia, Emiratos Árabes Unidos y Yemen.<sup>7</sup>

De los 10 Estados miembros de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático, llevaron a cabo ejecuciones tres: Malasia, Singapur y Vietnam.

Se tuvo noticia de ejecuciones en cuatro de los 53 Estados miembros de la Commonwealth: Bangladesh, Malasia, Pakistán y Singapur.

Se tuvo noticia de ejecuciones en dos de los 58 Estados miembros de la Organización Internacional de la Francofonía: Egipto y Vietnam.

Japón y Estados Unidos fueron los únicos países del G-8 que llevaron a cabo ejecuciones.

Durante 2017 no hubo ninguna ejecución en 170 (el 88%) de los 193 Estados miembros de la ONU.

## CONDENAS A MUERTE

Amnistía Internacional registró una disminución del 17% en la cifra total de condenas a muerte impuestas en el mundo: 2.591+ en 2017 respecto al récord de 3.117 registrado en 2016. No obstante, las cifras siguieron siendo similares a los elevados totales de los que la organización informó en los últimos años (por ejemplo, 2.466 en 2014).

Por segundo año consecutivo descendió el número de países donde se sabía que se había impuesto la pena de muerte: de 55 en 2016 a 53 en 2017 (y de 61 en 2015). En siete países en los que se habían impuesto condenas a muerte en 2016 no se registró ninguna en 2017: Barbados, Etiopía, Kazajistán, Liberia, Malawi, Níger y Papúa Nueva Guinea. Sin embargo, Amnistía Internacional registró cinco países que no habían impuesto condenas a muerte en 2016 y sí lo hicieron en 2017: Bahrein, Botsuana, Brunéi Darussalam, Guinea Ecuatorial y Gambia.<sup>8</sup>

### CONDENAS A MUERTE REGISTRADAS GLOBALMENTE EN 2017

Afganistán (11+), Arabia Saudí (1+), Argelia (27+), Bahrein (15), Bangladesh (273+), Bielorrusia (4+), Botsuana (4), Brunéi Darussalam (1), China (+), Corea del Norte (+), Egipto (402+), Emiratos Árabes Unidos (5), Estados Unidos (41), Gambia (3), Ghana (7), Guinea Ecuatorial (2), Guyana (3), India (109), Indonesia (47+), Irak (65+), Irán (+), Japón (3), Jordania (10+), Kenia (21+), Kuwait (15+), Laos (1+), Líbano (12+), Libia (3+), Malasia (38+), Maldivas (2), Malí (10), Marruecos y Sáhara Occidental (15+), Myanmar (2+), Nigeria (621), Pakistán (200+), Palestina (Estado de) (16: autoridades de Hamás, Gaza), Qatar (1), República Democrática del Congo (22+), Sierra Leona (21), Singapur (15), Somalia (24: Puntlandia 16, gobierno federal de Somalia 8), Sri Lanka (218), Sudán (17+), Sudán del Sur (16+), Tailandia (75), Taiwán (3), Tanzania (5+), Trinidad y Tobago (9), Túnez (25+), Vietnam (35+), Yemen (5+), Zambia (94), Zimbabue (11).

Amnistía Internacional registró cifras significativamente más altas en el número de condenas a muerte dictadas en Bangladesh, Egipto, Marruecos y Sáhara Occidental, Nigeria, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka y Trinidad y Tobago. Por otra parte, hubo descensos considerables en Arabia Saudí, Argelia,

<sup>7</sup> Siria ha sido suspendida de su pertenencia a la Liga de los Estados Árabes debido a la violencia empleada para reprimir los levantamientos.

<sup>8</sup> No está claro si en 2017 se reanudó la imposición de condenas a muerte en Yemen, ya que Amnistía Internacional no pudo confirmar las cifras para este país en 2016 a causa del conflicto armado que se libraba en él.

Emiratos Árabes Unidos, Ghana, India, Indonesia, Irak, Kuwait, Líbano, Malí, Pakistán, República Democrática del Congo, Somalia, Tanzania y Túnez.

En algunos de estos países, como Sri Lanka, el incremento se debe a que las autoridades proporcionaron a Amnistía Internacional información detallada sobre su uso de la pena de muerte en 2017, mientras que para 2016 no lo habían hecho. La propia capacidad de Amnistía Internacional de obtener datos fidedignos sobre otros países también puede haber contribuido en parte a una cifra general más alta.

Se tenía constancia de que al finalizar 2017 había en todo el mundo al menos 21.919 personas condenadas a muerte.

## CONMUTACIONES, INDULTOS Y EXONERACIONES

Amnistía Internacional registró conmutaciones o indultos de la pena de muerte en 21 países: Bangladesh, Camerún, China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, India, Indonesia, Japón, Kuwait, Malasia, Marruecos y Sáhara Occidental, Mauritania, Nigeria, Pakistán, Papúa Nueva Guinea, Qatar, Sri Lanka, Taiwán, Túnez y Zimbabue.<sup>9</sup>

Amnistía Internacional registró 55 exoneraciones de personas condenadas a muerte en seis países: China (1), Estados Unidos (5), Maldivas (1), Nigeria (28), Taiwán (1) y Zambia (19).<sup>10</sup>

## CÓMO SE UTILIZÓ LA PENA DE MUERTE EN 2017

Se llevaron a cabo **ejecuciones públicas** en Irán (al menos 31).

Amnistía Internacional recibió informes que indicaban que al menos cuatro personas en Irán y dos personas en Sudán del Sur habían sido ejecutadas por delitos cometidos cuando eran **menores de 18 años**. Irán también condenó a muerte a otra persona que era menor de 18 años en el momento del delito. Amnistía Internacional creía que seguía habiendo personas de este tipo (menores de 18 años en el momento del delito) en los corredores de la muerte de Bangladesh, Irán, Maldivas, Pakistán y Arabia Saudí.

La imposición y ejecución de la pena de muerte contra personas que eran menores de 18 años en el momento del delito constituye una violación del derecho internacional. Es frecuente que no se sepa con seguridad la edad real de la persona presa por falta de pruebas que la establezcan claramente, como el certificado de nacimiento.<sup>11</sup>

En varios países, como Japón, Maldivas, Pakistán, Singapur y Estados Unidos, fueron ejecutadas, o permanecían condenadas a muerte, personas con **discapacidad mental o intelectual**.

En la mayoría de los países donde se dictaron sentencias de muerte o se llevaron a cabo ejecuciones, la pena de muerte se impuso en procedimientos judiciales que **no cumplieron las normas internacionales sobre juicios justos**. Amnistía Internacional expresó su especial preocupación respecto a los procedimientos judiciales en Bangladesh, Bielorrusia, China, Egipto, Irak, Irán, Malasia, Corea del Norte, Pakistán, Arabia Saudí, Singapur y Vietnam. En varios países —entre ellos Bahréin, China, Irán, Irak y Arabia Saudí—, algunas sentencias condenatorias y condenas a muerte se basaron en “confesiones” que podrían haber sido obtenidas mediante **tortura y otros malos tratos**. En Irán e Irak, algunas de estas “confesiones” se emitieron por televisión antes de la celebración del juicio, lo que conculcó aún más el derecho del acusado a la presunción de inocencia. Se impusieron condenas a muerte sin que estuviera presente la persona acusada (*in absentia*) en Bangladesh y Palestina (Estado de).

Continuó imponiéndose la **pena de muerte preceptiva** en Brunéi Darussalam, Ghana, Irán, Malasia, Maldivas, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Arabia Saudí, Singapur y Trinidad y Tobago. Las condenas de muerte preceptivas son contrarias a las salvaguardias de derechos humanos, pues no ofrecen

---

<sup>9</sup> La conmutación es el proceso por el que una condena a muerte se sustituye por una pena menos grave, como una pena de cárcel. Suele concederla el poder judicial en fase de apelación y, a veces, también el poder ejecutivo. Un indulto se concede cuando una persona condenada es eximida totalmente de cualquier nueva pena.

<sup>10</sup> La exoneración es el proceso por el que, tras la imposición de la condena y la finalización de la fase de apelación, la persona condenada queda posteriormente libre de culpa o absuelta del cargo penal y es, por tanto, considerada inocente a los ojos de la ley.

<sup>11</sup> En los casos en que la edad sea motivo de controversia, los gobiernos deben aplicar toda una serie de criterios adecuados. La buena práctica en la determinación de la edad incluye basarse para ello en el conocimiento del desarrollo físico, psicológico y social. Cada uno de estos criterios debe aplicarse de manera que se conceda el beneficio de la duda en los casos controvertidos para tratar así a la persona como menor de edad y, por consiguiente, garantizar que no se aplica la pena de muerte. Tal enfoque se atiene al principio del interés superior del niño en tanto que consideración primordial a la que se atenderá en todas las medidas concernientes a menores, como dispone el artículo 3.1 de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño.

“posibilidad alguna de tener en cuenta las circunstancias personales del acusado o aquéllas en las que se cometió el delito”.<sup>12</sup>

En Egipto y Pakistán se condenó a muerte a civiles en **tribunales militares**. En Bangladesh y Pakistán se dictaron condenas a muerte impuestas por tribunales especiales cuyos procedimientos incumplían las normas internacionales sobre justicia procesal.

Se siguió condenando a muerte o ejecutando a personas por **delitos en los que no había existido intención de matar** y que, por tanto, no alcanzaban el umbral de “los más graves delitos” establecido en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En 15 países se impuso o se ejecutó la pena de muerte por delitos relacionados con las **drogas**. En al menos cuatro de esos países la pena de muerte se impuso como pena preceptiva para esos delitos. Amnistía Internacional registró ejecuciones por delitos relacionados con las drogas únicamente en cuatro países —China (que clasifica las cifras como secreto de Estado), Irán, Arabia Saudí y Singapur—, pero creía que era posible que Malasia y Vietnam también hubieran llevado a cabo ejecuciones por estos delitos.

En Irán, la proporción de este tipo de ejecuciones se redujo de casi el 60% de la cifra total de ejecuciones en 2016 al 40% en 2017, posiblemente a causa de las reformas legislativas introducidas en 2017 en las leyes antinarcóticos; esta reducción dio lugar a una disminución general de la cifra total de ejecuciones. Las ocho ejecuciones llevadas a cabo por Singapur en 2017 fueron por delitos relacionados con las drogas, con un incremento de la cifra total de ejecuciones respecto a las cuatro de 2016. Arabia Saudí incrementó el número de ejecuciones relacionadas con las drogas, del 16% del total de ejecuciones en 2016 al 40% en 2017.

Indonesia, donde no se llevaron a cabo ejecuciones en 2017, también informó de una ligera disminución en el número de condenas a muerte impuestas por delitos relacionados con las drogas (del 77% del total en 2016 al 70% en 2017).

Aunque la región de Oriente Medio y Norte de África registró la cifra más alta de ejecuciones relacionadas con las drogas en 2017 (264), la región de Asia y Oceanía registró la cifra más alta de países que utilizaban la pena capital para este tipo de delitos (10 países de 16). No obstante, puesto que a Amnistía Internacional le resultó imposible confirmar si había habido ejecuciones por delitos relacionados con las drogas en Malasia y Vietnam, o dar una cifra para China, es muy posible que la región de Asia y Oceanía tuviera también la cifra más alta de ejecuciones llevadas a cabo y condenas a muerte impuestas por delitos relacionados con las drogas.

La tabla *infra* proporciona un desglose de las cifras ofrecidas por Amnistía Internacional sobre el uso de la pena de muerte para los delitos relacionados con las drogas en 2017 y 2016.

PAÍS	EJECUCIONES REGISTRADAS EN 2017 POR DELITOS RELACIONADOS CON LAS DROGAS (CIFRAS DE 2016 ENTRE PARÉNTESIS)	CONDENAS A MUERTE REGISTRADAS EN 2017 POR DELITOS RELACIONADOS CON LAS DROGAS (CIFRAS DE 2016 ENTRE PARÉNTESIS)
ARABIA SAUDÍ	59 de 146, 40 % (24 de 154, 16 %)	Cifra desconocida (Cifra desconocida)
BRUNÉI DARUSSALAM	0 (0)	1 de 1 (0)
CHINA	Cifra desconocida, se ha informado de ejecuciones públicas (Cifra desconocida)	Cifra desconocida (Cifra desconocida)
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	0 de 1 (0)	0 de 5 (3 de 26, 12 %)
INDIA	0 (0)	2 de 109, 2% (1 de 136, 1%)
INDONESIA	0 (4 de 4, 100%)	33 de 47+, 70% (46 de 60+, 77%)

<sup>12</sup> Comité de Derechos Humanos de la ONU, *Pagdayawon Rolando c. Filipinas*, dictamen, comunicación nº 1110/2002, doc. ONU CCPR/C/82/D/1110/2002, 8 de diciembre de 2004, párr. 5.2.

PAÍS	EJECUCIONES REGISTRADAS EN 2017 POR DELITOS RELACIONADOS CON LAS DROGAS (CIFRAS DE 2016 ENTRE PARÉNTESIS)	CONDENAS A MUERTE REGISTRADAS EN 2017 POR DELITOS RELACIONADOS CON LAS DROGAS (CIFRAS DE 2016 ENTRE PARÉNTESIS)
IRAK	Cifra desconocida (0 de 88+)	4 de 65, 6 % (Cifra desconocida)
IRÁN	205 de 507, 40 % (328 de 567, 58 %)	Cifra desconocida (Cifra desconocida)
KUWAIT	0 de 7 (0)	4 de 15+, 27 % (10 de 49, 20 %)
LAOS	0 (0)	1 de 1, 100 % (3 de 3, 100 %)
MALASIA	Cifra y desglose por delitos, desconocidos (Desglose por delitos desconocido)	21 de 38+, 55 % (17 de 36+, 47%)
PALESTINA (ESTADO DE)	0 de 6 (0 de 3)	4 de 16, 25 % (0 de 21)
QATAR	0 (0)	0 de 1 (1 de 4, 25%)
SINGAPUR	8 de 8, 100 % (2 de 4, 50 %)	12 de 15, 80 % (7 de 7, 100 %)
SRI LANKA	0 (0)	3 de 218, 1 % (1 de 78, 1%)
TAILANDIA	0 (0)	Cifra de nuevas condenas a muerte, no disponible; 86 de 192 condenas a muerte definitivas por delitos relacionados con las drogas (45%)  (Cifra no disponible; 213 de 427 personas condenadas a muerte fueron declaradas culpables de delitos relacionados con las drogas, 50%)
VIETNAM	Cifra desconocida (Cifra desconocida)	31 de 35+, 88% (54 de 63, 86 %)

Otros delitos capitales que no alcanzaban el umbral de “los más graves delitos” pero para los que se impuso la pena de muerte o por los que se llevaron a cabo ejecuciones en 2017 incluían: delitos económicos tales como la corrupción (China, Vietnam); 13 excavación de lugares culturales ancestrales y reventa de reliquias culturales (China); 14 disparos de armas de fuego (Malasia); brujería, hechicería y adulterio (Arabia Saudí); secuestro (Irak); secuestro y tortura (Arabia Saudí); violación (Arabia Saudí); y “blasfemia” o “insultos al Profeta del Islam” (Irán, Pakistán).

Por último, en Irán, Líbano, Corea del Norte, Pakistán, Palestina (Estado de) (Gaza) y Arabia Saudí se penaban también con la muerte, conllevasen o no pérdida de vidas humanas, distintas formas de “traición”, “actos contra la seguridad nacional”, “colaboración” con una entidad extranjera, “espionaje”, “cuestionamiento de políticas del líder”, participación en “movimientos rebeldes y terrorismo” y otros “delitos contra el Estado”.

La Cámara de Representantes de Filipinas aprobó en marzo un proyecto de ley para **reintroducir la pena de muerte**, mientras que en el Senado seguían pendientes proyectos de ley similares. La reintroducción de la pena de muerte es contraria a las obligaciones internacionales contraídas por el país como Estado

<sup>13</sup> En China, los delitos económicos se castigaban con condenas a muerte “condicionales”, generalmente conmutadas por penas de prisión después de dos años de encarcelamiento cuando no se han cometido otros delitos.

<sup>14</sup> La excavación de lugares culturales ancestrales y reventa de reliquias culturales se castigaba con una condena a muerte “condicional”.

Parte en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Maldivas también tomó medidas para reanudar las ejecuciones después de más de seis decenios sin llevar a cabo ninguna.

En contra de lo dispuesto por las normas internacionales, India, Singapur y Tailandia **ampliaron el ámbito de la pena de muerte** adoptando nuevas leyes que impondrían la pena capital para los delitos de secuestro de un vehículo, terrorismo nuclear y corrupción, respectivamente.

## **DATOS POSITIVOS**

Dos países más abolieron la pena de muerte para todos los delitos en 2017. El 31 de mayo, la Asamblea Nacional de Guinea adoptó un nuevo Código de Justicia Militar que eliminaba la pena de muerte como pena aplicable; este nuevo código entró en vigor el 28 de diciembre. Por su parte, el nuevo Código Penal de Mongolia, adoptado el 3 de diciembre de 2015 y que abolía por completo la pena de muerte, entró en vigor el 1 de julio de 2017.

El 24 de octubre de 2017, la Corte de Constitucionalidad de Guatemala declaró inconstitucionales varios artículos del Código Penal y de la Ley Contra la Narcoactividad que permitían la imposición de la pena de muerte, y de esa manera permitió a Amnistía Internacional reclasificar al país como abolicionista únicamente para los delitos comunes.

Dos países que ya habían abolido la pena de muerte —Madagascar y Santo Tomé y Príncipe— se adhirieron al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Con ello, ambos se comprometen a abolir la pena capital. Además, Gambia, que mantiene la pena de muerte en la ley y en la práctica, firmó el Protocolo en 2017. Con ello se compromete a no llevar a cabo ejecuciones y a tomar todas las medidas necesarias para abolir la pena de muerte dentro de su jurisdicción.

El Tribunal Nacional de Papúa Nueva Guinea —el único miembro del Foro de las Islas del Pacífico que utiliza la pena de muerte— llevó a cabo una investigación judicial sobre la protección de los derechos humanos de las personas que se enfrentan a la pena capital, y ordenó una suspensión indefinida de la ejecución de los 12 hombres condenados a muerte, que incluía permitir el establecimiento de un comité de gracia y revisar las peticiones de indulto.

En varios países más también se dieron pasos importantes para restringir el uso de la pena de muerte. En Afganistán, el presidente Ashraf Ghani Ahmadzai aprobó el 4 de marzo de 2017 el nuevo Código Penal, que reduciría el número de delitos para los que se podía imponer la pena capital.<sup>15</sup> En China, diferentes órganos de los poderes judicial y ejecutivo adoptaron durante el año diversas normativas nuevas destinadas a fortalecer las salvaguardias sobre juicios justos.

En noviembre, Irán enmendó la legislación contra los estupefacientes, e incrementó, con un posible efecto retroactivo, la cantidad de drogas necesaria para dar lugar a la imposición de la pena de muerte preceptiva. Durante ese mismo mes, la Cámara de Representantes de Malasia adoptó enmiendas a la Ley de Drogas Peligrosas de 1952 e introdujo cierto poder de decisión a la hora de dictar condena en los casos de personas declaradas culpables de transportar drogas que también hubieran cooperado con las fuerzas encargadas de hacer cumplir la ley. El 14 de diciembre, el Tribunal Supremo de Kenia resolvió que el uso preceptivo de la pena de muerte para el asesinato era inconstitucional.

---

<sup>15</sup> Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán, *UNAMA welcomes Afghanistan's new Penal Code – Calls for robust framework to protect women against violence*, 22 de febrero de 2018, <https://unama.unmissions.org/unama-welcomes-afghanistan%E2%80%99s-new-penal-code-calls-robust-framework-protect-women-against-violence>

# PERSPECTIVAS REGIONALES

## AMÉRICA

### TENDENCIAS REGIONALES

- Por noveno año consecutivo, Estados Unidos siguió siendo el único país de la región de las Américas que llevó a cabo ejecuciones.
- El número de ejecuciones y condenas a muerte en Estados Unidos aumentó ligeramente respecto a 2016, pero siguió estando dentro de las tendencias históricamente bajas registradas en los últimos años. Por segundo año consecutivo, y por segunda vez desde 2006, este país no se encontró entre los cinco que más ejecuciones llevaban a cabo en el mundo: su posición en la clasificación mundial bajó del 7º al 8º lugar.
- Sólo tres países de la región de las Américas dictaron condenas a muerte: Guyana, Trinidad y Tobago, y Estados Unidos.
- Guatemala se convirtió en el país número 142 que abolía la pena de muerte en la ley o en la práctica.

PAÍS	EJECUCIONES REGISTRADAS EN 2017	CONDENAS A MUERTE REGISTRADAS EN 2017	PERSONAS DE LAS QUE SE SABE QUE ESTABAN CONDENADAS A MUERTE AL FINALIZAR 2017
Antigua y Barbuda	0	0	0
Bahamas	0	0	0
Barbados	0	0	11
Belice	0	0	0
Cuba	0	0	0
Dominica	0	0	0
Estados Unidos <sup>16</sup>	23 en 8 estados: Alabama (3) Arkansas (4) Florida (3) Georgia (1) Misuri (1) Ohio (2) Texas (7) Virginia (2)	41 (incluidas tres mujeres) en 15 jurisdicciones: Alabama (2) Arizona (4) Arkansas (1) California (11) Florida (3) <sup>17</sup> Idaho (1) Misisipi (1) Misuri (1) Nebraska (1) Nevada (4) Ohio (2) Oklahoma (2) Pennsylvania (2) Texas (4) Autoridades federales (2)	2.724 personas (incluidas 24 mujeres) reclusas en 34 jurisdicciones, incluidas: 746 en California 349 en Florida 228 en Texas 182 en Alabama 156 en Pensilvania
Granada	0	0	1
Guatemala	0	0	0
Guyana	0	3	26
Jamaica	0	0	0
San Cristóbal y Nieves	0	0	1
San Vicente y las Granadinas	0	0	1
Santa Lucía	0	0	0
Trinidad y Tobago	0	9	42

<sup>16</sup> Cifras basadas en información publicada por los departamentos de Prisiones, los tribunales y los medios de comunicación en distintos estados del país. Pueden encontrar más información en el Centro de Información sobre la Pena de Muerte, en <http://www.deathpenaltyinfo.org/versi%C3%B3n-en-espa%C3%B1ol/>

El número de ejecuciones llevadas a cabo y de condenas a muerte impuestas en Estados Unidos en 2017 mantuvo las bajas tendencias registradas en años anteriores, aunque hubo un ligero incremento en el recurso del país a esta pena en comparación con 2016.<sup>18</sup> El número de ejecuciones (23) aumentó en 3; el número de condenas a muerte (41) aumentó en 9. Estas cifras constituían el segundo total más bajo de ejecuciones y condenas a muerte registradas en un solo año desde 1991 y 1973, respectivamente.

El número de estados de Estados Unidos que llevaban a cabo ejecuciones aumentó de cinco en 2016 a ocho, al reanudar Arkansas, Ohio y Virginia las ejecuciones tras una pausa de varios años.<sup>19</sup> Aunque estos tres estados reanudaron la aplicación de las condenas a muerte en 2017, ninguno llevó a cabo tantas ejecuciones como estaba previsto, bien fuera por la concesión de indultos por parte del ejecutivo, bien por suspensiones judiciales o, en un caso en Ohio, por una suspensión concedida por el gobernador tras un intento fallido de ejecución. En otros estados, la cifra de ejecuciones se mantuvo básicamente igual, salvo por una disminución significativa en Georgia, donde el número de ejecuciones descendió de nueve en 2016 a una en 2017. Texas seguía siendo el estado con el mayor número de ejecuciones: el 30% por total nacional.

Después de un periodo de pausa, cuatro estados —Idaho, Misisipi, Misuri y Nebraska— impusieron condenas a muerte en 2017, al igual que algunos tribunales federales.<sup>20</sup> Kansas, Carolina del Norte y Oregón, que dictaron condenas a muerte en 2016, no lo hicieron en 2017. Con esto, el número de jurisdicciones que impusieron condenas a muerte en 2017 ascendió a 15, frente a las dos de 2016.

#### LA PENA DE MUERTE EN ESTADOS UNIDOS

Un total de 19 estados han abolido la pena de muerte, seis de ellos desde 2007.<sup>21</sup> En la actualidad, mantienen la pena de muerte 31 estados. De ellos, 11 —California, Carolina del Norte, Colorado, Kansas, Montana, Nebraska, Nevada, New Hampshire, Oregón, Pensilvania y Wyoming— no han llevado a cabo ejecuciones desde hace al menos 10 años. Los gobernadores de los estados de Colorado, Oregón, Pensilvania y Washington han dictado moratorias de las ejecuciones. Las autoridades federales no han llevado a cabo ejecuciones desde 2003, y las autoridades militares, desde 1961.

En el resto de la región de las Américas, las novedades en 2017 reflejaron la progresión lenta pero continuada de los últimos años hacia el abandono del uso de la pena de muerte. Guatemala se convirtió en abolicionista para los delitos comunes, como el asesinato. Guyana y Trinidad y Tobago fueron los dos únicos países en los que se impusieron condenas a muerte en 2017.

Mientras que en siete países (Antigua y Barbuda, Belice, Cuba, Dominica, Guatemala, Jamaica y Santa Lucía) se informó de que los corredores de la muerte estaban vacíos, y en otros tres (Granada, San Cristóbal y Nieves y San Vicente y las Granadinas) había en cada uno únicamente una persona condenada a muerte, el uso de la pena capital en Latinoamérica y el Caribe seguía limitado en la

<sup>17</sup> Esta cifra no incluye las nuevas condenas a muerte impuestas en las nuevas vistas de determinación de la pena celebradas de acuerdo con la sentencia de la Corte Suprema de Estados Unidos en *Hurst v. Florida*, Certiorari to the Supreme Court of Florida, Núm. 14–7505, 577 U. S. (2016), decisión de 12 de enero de 2016.

<sup>18</sup> Aunque las cifras de ejecuciones en Estados Unidos habían disminuido en algunos años previos a 2017, esa disminución estaba vinculada en parte con los recursos judiciales que dieron lugar a la revisión de los protocolos de inyección letal, o con los problemas a los que se enfrentaban los estados para obtener sustancias utilizadas en los procedimientos de inyección letal. En algunos estados —entre ellos Arizona, California, Indiana, Luisiana, Nevada, Ohio y Oklahoma—, las ejecuciones se mantuvieron en suspenso en 2017, de forma total o durante parte del año, a causa del litigio sobre sus procedimientos de inyección letal.

<sup>19</sup> Antes de 2017, Arkansas había llevado a cabo ejecuciones por última vez en 2005; Ohio, en 2014; y Virginia, en 2015.

<sup>20</sup> Antes de 2017, Idaho impuso su última condena a muerte en 2010; Misisipi, en 2015; Misuri, en 2013; y Nebraska, en 2010. Las autoridades federales habían impuesto su última condena a muerte en 2015.

<sup>21</sup> Los estados de Connecticut, Delaware, Illinois, Maryland, New Jersey y Nuevo México, además del estado de Nueva York, donde la última condena a muerte fue conmutada en 2007 después de que la Corte de Apelación del estado resolviera en 2004 que la ley estatal de pena capital era inconstitucional. En Nuevo México había dos hombres condenados a muerte.

práctica a tres países: Barbados, Guyana, y Trinidad y Tobago. Los tres mantenían en sus leyes la pena de muerte preceptiva.

En este contexto, el considerable incremento en el número de condenas a muerte (de dos en 2016 a nueve en 2017) y los esfuerzos de la Fiscalía General por hacer un seguimiento de los casos a medida que avanzaban por los tribunales de apelación, con vistas a facilitar la aplicación de las condenas a muerte, hicieron que Trinidad y Tobago fuera en contra del resto de la región de las Américas.

## NOVEDADES MÁS DESTACADAS POR PAÍS

El 25 de julio, la Corte de Justicia del Caribe, el tribunal de apelación de más alta instancia, anuló la declaración de culpabilidad, dictada en 2013, de dos hombres condenados a muerte por asesinato en **Barbados**. La Corte concluyó que la única prueba contra estos hombres eran unas declaraciones autoincriminatorias no firmadas ni corroboradas, que la fiscalía afirmaba que habían sido realizadas a los agentes encargados de la investigación mientras los acusados estaban bajo custodia, unas “confesiones” que ambos negaron haber realizado.<sup>22</sup>

Había 11 hombres, entre ellos un extranjero, condenados a muerte. Las condenas de seis de ellos no se podían ejecutar porque llevaban en el corredor de la muerte más de cinco años, el plazo límite establecido por el Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona (JCPC), después del cual la ejecución de una condena a muerte constituiría “pena u otro trato inhumano o degradante”.<sup>23</sup> Los proyectos de ley presentados por el gobierno al Parlamento en noviembre de 2014 para abolir la pena de muerte preceptiva y pedir evaluaciones psiquiátricas para todas las personas acusadas de asesinato seguían pendientes al concluir 2017.<sup>24</sup>

El 24 de octubre de 2017, la Corte de Constitucionalidad de **Guatemala** declaró inconstitucionales varios artículos del Código Penal y de la Ley Contra la Narcoactividad que permitían la imposición de la pena de muerte. La Corte tomó esta decisión por considerar que esos artículos violaban el principio de legalidad y la prohibición, consagrada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de extender el ámbito de aplicación de la pena de muerte. A consecuencia de la decisión, desde el 7 de noviembre la pena de muerte ya no se podía imponer por delitos contemplados por las leyes ordinarias de Guatemala. La última condena a muerte se conmutó en 2012.<sup>25</sup> Las propuestas legislativas para abolir la pena de muerte y, en el otro extremo del espectro, facilitar la aplicación de esta pena, seguían pendientes ante el Congreso a finales de 2017.<sup>26</sup>

En **Guyana** se dictaron en 2017 tres condenas a muerte por asesinato, con lo que el número de personas condenadas a la pena capital ascendía a 26. Un hombre escapó del corredor de la muerte en julio.<sup>27</sup> En respuesta a una petición para que se reanudaran los ahorcamientos presentada tras el asesinato de un adolescente en septiembre, el fiscal general y ministro de Justicia, Basil Williams, dijo a los medios de comunicación nacionales que, aunque el gobierno no había tomado una decisión formal sobre el tema, en Guyana existía una “abolición de hecho” y el país estaba comprometido a unirse a los esfuerzos mundiales por abolir la pena capital.<sup>28</sup>

---

<sup>22</sup> Corte de Justicia del Caribe, *Vincent Leroy Edwards and Richard Orlando Haynes v. the Queen*, [2017] CCJ 10 (AJ).

<sup>23</sup> Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona, *Pratt and Morgan v. the Attorney General of Jamaica*, [1993] UKPC 37 (2 de noviembre de 1993). El Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona es el tribunal de apelación de más alta instancia en varios países de la Commonwealth, y lo fue en Barbados hasta 2015, cuando el país eligió como máxima instancia judicial a la Corte de Justicia del Caribe.

<sup>24</sup> Proyecto de Ley de Procedimiento Penal (Reforma), 2014; Proyecto de Ley sobre Delitos contra la Persona (Reforma), 2014; y Proyecto de Ley de la Constitución (Reforma), 2014. De estas propuestas, sólo el Proyecto de Ley sobre Delitos contra la Persona (Reforma) de 2014 pasó a la segunda fase de lectura en la Asamblea Legislativa en 2015.

<sup>25</sup> Amnistía Internacional, *Guatemala: Sentencia que declara inconstitucional la pena de muerte para la mayoría de delitos es un paso clave en el camino a la abolición total* (Índice: ACT 50/7412/2017).

<sup>26</sup> Proyectos de ley núm. 4941 y núm. 5250, para establecer procedimientos de indulto que permitan la implementación de la pena de muerte, y proyectos de ley núm. 5051 y núm. 5100, para abolir la pena de muerte.

<sup>27</sup> El hombre escapó de la Penitenciaría de Camp Street, en la capital Georgetown, después de que se declarara un incendio en julio. Reuters, “Guyana hunts inmates after riot destroys prison, kills warden”, 10 de julio de 2017, [www.reuters.com/article/us-guyana-prison/guyana-hunts-inmates-after-riot-destroys-prison-kills-warden-idUSKBN19V1Y0](http://www.reuters.com/article/us-guyana-prison/guyana-hunts-inmates-after-riot-destroys-prison-kills-warden-idUSKBN19V1Y0)

<sup>28</sup> *Guyana Chronicles*, “Ban on death penalty remains”, 29 de septiembre de 2017, <http://guyanachronicle.com/2017/09/29/ban-on-death-penalty-remains>

El 15 de junio, el JCPC admitió la apelación del último hombre condenado a muerte en **San Vicente y las Granadinas** y remitió su caso a la Corte de Apelación. El hombre había sido declarado culpable de asesinato y condenado a muerte tras su segundo juicio en 2010; la Corte de Apelación había rechazado su apelación contra la declaración de culpabilidad en 2012. Aunque el condenado había notificado al JCPC su intención de apelar contra la decisión de 2012, no presentó la petición en el plazo establecido. En su decisión de junio de 2017, el JCPC pidió a la Corte de Apelación que considerara si debía concederse al condenado una ampliación del plazo para apelar ante el JCPC contra su declaración de culpabilidad y su condena.<sup>29</sup>

Nueve hombres fueron condenados en **Trinidad y Tobago** a la pena de muerte preceptiva por asesinato, en cinco casos diferentes. Con estas condenas, la cifra total de personas en el corredor de la muerte ascendió a 42, la más alta registrada por Amnistía Internacional en el país en los últimos años.<sup>30</sup> Las cifras de la Policía de Trinidad y Tobago indicaban que durante 2017 se habían cometido 495 asesinatos, y sólo 89 se habían clasificado como detectados.<sup>31</sup> En respuesta a la tasa de asesinato cada vez más alta, el gobierno reafirmó en varias ocasiones su intención de reanudar las ejecuciones para hacer frente a la delincuencia, y señaló que la Fiscalía General había estado haciendo un seguimiento de las apelaciones en los casos de pena capital con vistas a ejecutar las condenas a muerte dentro de un plazo de cinco años desde su primera imposición, para eludir los plazos establecidos por el JCPC.<sup>32</sup>

El 23 de marzo, el JCPC emitió su sentencia en los casos de dos hombres que intentaban que sus declaraciones de culpabilidad y condenas por asesinato fueran revisadas porque ambos padecían discapacidad intelectual. Aunque la condena a muerte de los dos hombres había sido conmutada por la Corte de Apelación a causa del prolongado periodo que habían pasado en el corredor de la muerte, su apelación planteaba la cuestión de la constitucionalidad de la pena de muerte preceptiva para las personas con discapacidad intelectual que no alegaran tener, o de quienes no se concluyera que tenían, una responsabilidad disminuida respecto al delito, y planteaba también la compatibilidad de las condenas a muerte impuestas en estas circunstancias con la prohibición de las penas crueles e insólitas establecida en el derecho consuetudinario y en la Constitución del país.

Al tiempo que reiteraba que la ejecución de las personas “que tengan perturbadas sus facultades mentales” era inconstitucional y estaba prohibida tanto por el derecho consuetudinario como por las normas internacionales, el JCPC sostenía que la prohibición de las penas crueles e insólitas no invalidaba la pena de muerte preceptiva por asesinato, que formaba parte de las leyes de Trinidad y Tobago cuando se aprobó la Constitución y está preservada por ella.<sup>33</sup> El JCPC manifestó además que, en ausencia de la facultad para decidir la condena en casos de asesinato, la prerrogativa de gracia presidencial era un mecanismo suficiente para garantizar que las personas con discapacidad mental e intelectual no eran sometidas a la pena de muerte.

La decisión —que confirma el uso de la pena de muerte preceptiva, contrario al derecho y las normas internacionales— tenía implicaciones preocupantes para la protección de los derechos de las personas con discapacidad mental e intelectual a las que se imponga la pena de muerte. Esto es así no sólo porque esas personas podrían permanecer en el corredor de la muerte durante periodos prolongados antes de que sus alegaciones puedan plantearse y evaluarse, sino también porque, puesto que la decisión se implementaría en un sistema en el que la evaluación médica no era obligatoria ni se llevaba a cabo de forma habitual, las personas procederían de entornos socioeconómicos menos favorecidos —y que no pudieran conseguir una evaluación médica independiente— quedarían expuestas a un mayor riesgo de ser ejecutadas.

La reanudación de las ejecuciones en Arkansas fue uno de los momentos determinantes en el uso de la pena de muerte en **Estados Unidos** en 2017, al alcanzarse un nuevo nivel de desprecio por la vida en la programación de las fechas de ejecución. El 27 de febrero, el estado de Arkansas programó ocho

---

<sup>29</sup> Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona, *Lovelace v. The Queen*, [2017] UKPC 18 (15 de junio de 2017).

<sup>30</sup> Las cifras publicadas por la Fiscalía General en enero de 2018 indicaban que 12 hombres habían estado en el corredor de la muerte más de cinco años, por lo que sus condenas a muerte no eran ejecutables en virtud de las normas establecidas por el Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona en *Pratt and Morgan v. the Attorney General of Jamaica*. *Trinidad Express*, “42 on Death Row...but why no hangings?”, 29 de enero de 2018, [www.trinidadexpress.com/20180129/news/42-on-death-row-but-why-no-hangings](http://www.trinidadexpress.com/20180129/news/42-on-death-row-but-why-no-hangings)

<sup>31</sup> Un delito se clasifica como detectado cuando se ha identificado a un sospechoso y se le ha acusado formalmente en relación con el asesinato. Las cifras estaban disponibles en [www.ttps.gov.tt/Statistics/Crime-Totals-By-Month](http://www.ttps.gov.tt/Statistics/Crime-Totals-By-Month)

<sup>32</sup> *Trinidad Guardian*, “AG admits hands are tied by court system”, 29 de enero de 2017, [www.guardian.co.tt/news/2017-01-29/ag-admits-hands-are-tied-court-system](http://www.guardian.co.tt/news/2017-01-29/ag-admits-hands-are-tied-court-system)

<sup>33</sup> Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona, *Lester Pitman V. the State* (Trinidad y Tobago), *Neil Hernandez v. the State* (Trinidad y Tobago), [2017] UKPC6 (23 de marzo de 2017).

ejecuciones en un periodo de 10 días en abril, menos de un año después de que la Corte Suprema del estado confirmara la legalidad de su protocolo de inyección letal, consistente en la utilización de tres sustancias. El motivo de esa apretada programación era que una de las tres sustancias utilizadas en las ejecuciones caducaba al final de ese mes.<sup>34</sup> Amnistía Internacional hizo campaña contra esa decisión, y expuso motivos de preocupación por los casos de las personas elegidas para ser ejecutadas, unos motivos que incluían grave discapacidad intelectual, discriminación racial, la juventud en el momento del delito, arbitrariedad, asistencia letrada inadecuada y los obstáculos procesales establecidos en la legislación estadounidense a los que se enfrentaban quienes trataban de plantear cuestiones durante la apelación.<sup>35</sup> Los casos de Arkansas representaban un microcosmos de las contradicciones y las desigualdades de la justicia estadounidense en los casos de pena capital. Cuatro de las ocho ejecuciones se llevaron a cabo, los tribunales detuvieron tres, y el gobernador de Arkansas otorgó el indulto en un caso.<sup>36</sup>

Arkansas fue el primero de varios estados en reanudar las ejecuciones durante el año, una novedad que, aunque no afectaba sustancialmente la larga tendencia nacional a reducir las ejecuciones y las condenas a muerte, contrastaba acusadamente con la legislación abolicionista y las moratorias adoptadas en diversos estados en los últimos años. En agosto de 2017, Florida, donde las ejecuciones se mantenían en suspenso desde que, en enero de 2016, la Corte Suprema de Estados Unidos resolviera que su estatuto de aplicación de la pena capital era inconstitucional, reanudó las ejecuciones de quienes no se beneficiaban de esa resolución. California y Nevada, que habían suspendido las ejecuciones desde 2006, también dieron pasos hacia una posible reanudación, a medida que progresaban los litigios sobre sus protocolos de inyección letal.<sup>37</sup>

Una vez más, en 2017, en Estados Unidos siguió utilizándose la pena de muerte de maneras que contravenían el derecho y las normas internacionales, incluidas las relativas a personas con discapacidad intelectual grave y a personas de ciudadanía extranjera a las que se había negado su derecho a la asistencia consular después de la detención. Entre otros casos, el 8 de noviembre las autoridades de Texas ejecutaron a Rubén Cárdenas Ramírez, en contra de las obligaciones internacionales contraídas por Estados Unidos en virtud de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. Las autoridades de Texas no habían informado a Rubén Cárdenas Ramírez “sin demora” después de su detención de su derecho, como ciudadano mexicano, a ponerse en contacto con su consulado para recibir asistencia. En 2004, la Corte Internacional de Justicia había ordenado a Estados Unidos que facilitara la revisión judicial de las sentencias y condenas de 52 ciudadanos mexicanos, entre ellos Rubén Cárdenas.<sup>38</sup>

A Amnistía Internacional le preocupaban asimismo algunos aspectos de los juicios o los procesos de determinación de la pena de varios hombres cuya ejecución se había programado o llevado a cabo durante 2017. Demasiado a menudo, a causa de obstáculos procesales, los tribunales de apelación no examinaban el fondo de esos motivos de preocupación.

Ronald Phillips fue ejecutado en Ohio el 26 de julio; la suya fue la primera ejecución llevada a cabo en el estado desde enero de 2014. En 2010, un juez federal concluyó que el abogado defensor no había proporcionado al jurado importantes datos atenuantes sobre la infancia de brutal violencia y abusos vivida por Ronald Phillips, unos datos que eran pertinentes para decidir la pena.<sup>39</sup>

El juez alegó que se trataba de un caso de asistencia letrada inadecuada, y que merecía un examen más a fondo a pesar de los límites impuestos a los tribunales federales para que revisen las decisiones de los tribunales estatales.

---

<sup>34</sup> Reuters, “Arkansas governor backs record executions, saying families need closure”, 13 de abril de 2017, [www.reuters.com/article/us-arkansas-execution/arkansas-governor-backs-record-executions-saying-families-need-closure-idUSKBN17F2JE](http://www.reuters.com/article/us-arkansas-execution/arkansas-governor-backs-record-executions-saying-families-need-closure-idUSKBN17F2JE)

<sup>35</sup> Amnistía Internacional, *USA: Death in Arkansas, again* (Índice: AMR 51/6065/2017).

<sup>36</sup> Amnistía Internacional, *Estados Unidos: El gobernador de Arkansas conmutará condena de muerte – Jason McGehee* (Índice: AMR 51/7006/2017).

<sup>37</sup> Una jueza suspendió la primera ejecución que se iba a llevar a cabo en Nevada en más de 11 años, prevista para el 14 de noviembre, a causa de la preocupación por el protocolo de inyección letal. Nevada había pedido la suspensión para apelar contra la orden de la jueza de que se eliminara una de las sustancias químicas del protocolo. Para más información, véase <https://www.amnesty.org/es/documents/amr51/7452/2017/es/>

<sup>38</sup> Corte Internacional de Justicia, *Avena y otros nacionales mexicanos (México contra Estados Unidos de América)*, sentencia del 31 de marzo de 2004, Resúmenes de los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte Internacional de Justicia 2003-2007.

<sup>39</sup> Amnistía Internacional, *USA: Primera ejecución en Ohio en tres años y medio: Ronald Phillips* (Índice: AMR 51/6827/2017).

El gobernador de Misuri suspendió la ejecución del afroamericano Marcellus Williams el 22 de agosto, unas horas antes del momento en que debía llevarse a cabo, y designó una junta de investigación para que examinara todas las pruebas del caso. Marcellus Williams había sido juzgado ante un jurado compuesto por 10 personas blancas y una afroamericana. Su declaración de culpabilidad por asesinato se basaba en pruebas circunstanciales, incluido el testimonio de un informante encarcelado. Los abogados encargados de su apelación impugnaron la credibilidad del testimonio del informante y subrayaron que los análisis de ADN realizados antes y después del juicio no habían relacionado a Marcellus Williams con las pruebas. En 2010, un juez federal ordenó que Marcellus Williams recibiera una nueva vista de determinación de la pena, tras concluir que el abogado que lo había defendido durante el juicio no había presentado las circunstancias atenuantes de los violentos abusos sexuales y físicos, la delincuencia, las armas, las drogas y el alcohol a los que había estado expuesto el acusado desde muy temprana edad. En 2012, la Corte de Apelaciones del Octavo Circuito, corte federal, anuló la orden del juez federal por dos votos contra uno, en virtud de Ley contra el Terrorismo y por una Pena de Muerte Eficaz, de 1996, que limita la revisión judicial federal de las decisiones de los tribunales estatales.<sup>40</sup>

El problema de que los tribunales no examinen el fondo de pruebas importantes durante el proceso de apelación por cuestiones de procedimiento también se aplicaba a la preocupación respecto a la discriminación racial. El 26 de septiembre, la Corte Suprema de Estados Unidos detuvo la ejecución de Keith Tharpe en Georgia tres horas antes del momento previsto para llevarla a cabo. Esta decisión se tomó para dar tiempo a que la Corte decidiera si aceptaba el caso y examinaba la alegación de que el racismo de un miembro del jurado había afectado a su juicio de 1991; esas pruebas sobre el racismo no se descubrieron hasta después de concluido el juicio. Los abogados encargados de la apelación de Keith Tharpe habían entrevistado a un miembro blanco de aquel jurado, quien había afirmado que “hay dos tipos de personas negras en el mundo: ‘los tipos negros normales’ y los ‘negros de mierda’”. Los abogados también recordaban que el hombre se había preguntado si “los negros de mierda tienen siquiera alma”, y que había dicho que “pensaba que, puesto que una persona negra no tiene alma, condenarla a muerte no era para tanto”. El tribunal estatal había resuelto que las declaraciones escritas que exponían esta prueba eran inadmisibles en virtud de la ley de Georgia, y que la alegación era defectuosa por cuestiones de procedimiento, ya que debería haberse planteado antes. El tribunal federal de primera instancia concluyó que ese defecto de procedimiento no podía superarse, y la Corte de Apelaciones del Undécimo Circuito confirmó esa conclusión.<sup>41</sup>

Con este obstáculo de procedimiento como telón de fondo, la exoneración de cinco condenados a muerte adquirió una importancia aún mayor. Durante 2017, dos personas fueron absueltas de sus delitos y los cargos contra otras tres fueron desestimados, con lo que el número de personas exoneradas del corredor de la muerte tras descubrirse su inocencia desde 1973 ascendió a 161.<sup>42</sup>

Los procedimientos preliminares en la base naval estadounidense de la bahía de Guantánamo, Cuba, contra los cinco hombres acusados de planear los atentados del 11 de septiembre de 2001, y contra Abd al Rahim al Nashiri, acusado de ser el cerebro del atentado contra el buque de guerra estadounidense *USS Cole* en el año 2000, continuaron durante 2017. Los procedimientos judiciales de los seis detenidos —que, de ser declarados culpables, podían ser condenados a muerte— tenían lugar ante comisiones militares, cuyos procedimientos no cumplen las normas internacionales sobre juicios justos. Entre otros motivos de preocupación, la retirada en octubre de los tres abogados civiles con experiencia en defensa de casos de pena de muerte dejó a Abd al Nashiri representado únicamente por un abogado militar que nunca había llevado el caso de ninguna persona acusada de asesinato o que se enfrentara a la pena de muerte.<sup>43</sup> El uso de esta pena en estos casos, tras procedimientos que no cumplen las normas internacionales sobre juicios justos, constituiría una privación arbitraria de la vida.

---

<sup>40</sup> Amnistía Internacional, *Estados Unidos: Múltiples motivos de preocupación tras fijarse fecha de ejecución en Misuri* (Índice: AMR 51/6791/2017).

<sup>41</sup> Amnistía Internacional, *EE. UU: Mientras se aproxima una ejecución, se alega racismo de un miembro del jurado: Keith Tharpe* (Índice: AMR 51/7117/2017). Finalmente la Corte Suprema de Estados Unidos decidió aceptar el caso y, en una sentencia dictada el 8 de enero de 2018, lo remitió a la Corte de Apelaciones del Undécimo Circuito, corte federal, para que reconsiderara si la alegación de discriminación planteada por la “notable” declaración jurada superaba el obstáculo del defecto de procedimiento y, por tanto, podía ser examinada por los tribunales federales.

<sup>42</sup> Para más información, véase Centro de Información sobre la Pena de Muerte, <https://deathpenaltyinfo.org/innocence-list-those-freed-death-row>

<sup>43</sup> Para más información, véase Amnistía Internacional, *USA: Capital injustices: more damage to rule of law principles, more shambles at Guantánamo, more executions* (Índice: AMR 51/7413/2017). En febrero de 2018, el juez militar suspendió indefinidamente los procedimientos en el caso a causa de la retirada de los abogados defensores.

## ASIA Y OCEANÍA

### TENDENCIAS REGIONALES

- A pesar de seguir ocultando la magnitud de su uso de la pena de muerte, China continuó siendo el país con más ejecuciones del mundo.
- En julio, Mongolia entró en la lista de países abolicionistas de la pena de muerte para todos los delitos, que pasó a ser de 105 naciones.
- Papúa Nueva Guinea fue el único país de Oceanía que utilizó la pena de muerte.
- Pakistán informó de un nuevo descenso en el número de sus ejecuciones.
- Las condenas a muerte preceptivas y el uso de la pena de muerte para delitos relacionados con drogas siguieron siendo motivo de gran preocupación en el sudeste asiático.

PAÍS	EJECUCIONES REGISTRADAS EN 2017	CONDENAS A MUERTE REGISTRADAS EN 2017	PERSONAS DE LAS QUE SE SABE QUE ESTABAN CONDENADAS A MUERTE AL FINALIZAR 2017
Afganistán	5	11+	600+
Bangladesh	6	273+	1.465
Brunéi Darussalam	0	1	+
China	+	+	+
Corea del Norte	+	+	+
Corea del Sur	0	0	61
India <sup>44</sup>	0	109	371
Indonesia	0	47+	262+
Japón	4	3	134
Laos	0	1+	+
Malasia	4+	38+	800+
Maldivas	0	2	18
Mongolia	0	0	0
Myanmar	0	2+	+
Pakistán	60+	200+	7.000+
Papúa Nueva Guinea	0	0	12
Singapur	8	15	40+
Sri Lanka	0	218	2.717
Tailandia	0	75	502
Taiwán	0	3	43
Tonga	0	0	0
Vietnam	+	35+	600+

<sup>44</sup> Centre on the Death Penalty, National Law University, *Death penalty in India – Annual statistics report 2017*, enero de 2018. Amnistía Internacional, que hace un seguimiento diario de las novedades sobre el uso de la pena de muerte en India, registró un número de condenas a muerte menor en 2017 que el Centro sobre la Pena de Muerte.

Amnistía Internacional registró 93 ejecuciones en toda la región de Asia y Oceanía, una disminución del 28% frente a las 130 registradas en 2016. Las cifras registradas en 2017 no incluyen los miles de ejecuciones que se cree que se llevaron a cabo en China, ni las que se realizaron en Corea del Norte (República Popular Democrática de Corea) y Vietnam, debido al hermetismo que rodeó la publicación de estadísticas sobre pena de muerte en estos países y al limitado acceso a la información. El descenso en el número de ejecuciones registradas en 2017 tuvo que ver con el descenso de la cifra de Pakistán, donde hubo un 30% menos de ejecuciones. Singapur duplicó su número de ejecuciones comparado con 2016.

En la región de Asia y Oceanía hubo ejecuciones en nueve países, frente a los 11 de 2016. Indonesia y Taiwán no aplicaron ninguna condena a muerte, y en India no hubo ejecuciones por segundo año consecutivo.

Se impusieron al menos 1.037 nuevas condenas a muerte, un ligero descenso (15%) frente al total de las 1.224 registradas en 2016. El cambio en el número de condenas a muerte obedece en gran medida a la variación de las cifras de Sri Lanka según la información proporcionada por las autoridades a Amnistía Internacional; sin embargo, se registraron notables aumentos frente a 2016 en las cifras de Bangladesh (de 245+ a 273+) y Singapur (de 7+ a 15). Las cifras de las condenas a muerte de India e Indonesia fueron ligeramente más bajas comparadas con las de 2016.

Según los datos de que se dispone, 18 países impusieron condenas a muerte, el mismo número que en 2016. Brunéi Darussalam, impuso una condena a muerte tras no haber impuesto ninguna en 2016; Papúa Nueva Guinea no impuso ninguna condena a muerte en 2017, pero sí lo había hecho el año anterior.

El uso de la pena de muerte en la región de Asia y Oceanía vulneró con frecuencia las leyes y normas internacionales. Amnistía Internacional recibió información fidedigna que indicaba que Bangladesh, Maldivas y Pakistán mantenían recluidas en espera de ejecución a personas que eran menores de 18 años en el momento de cometerse el delito del que habían sido declaradas culpables. Continuó utilizándose ampliamente la pena de muerte por delitos que no se ajustaban al criterio de “los más graves delitos” a los que debe estar restringido el uso de la pena capital según el derecho internacional. Entre ellos había delitos económicos, tales como corrupción, así como delitos relacionados con drogas. Concretamente, 10 países impusieron condenas a muerte y llevaron a cabo ejecuciones para castigar delitos relacionados con drogas, con lo que la región de Asia y Oceanía se convirtió en la que mayor proporción de países recurrieron a la pena capital por este tipo de delitos.

La aplicación preceptiva de la pena de muerte y las violaciones del derecho a un juicio justo siguieron siendo motivo de gran preocupación en casos de toda la región de Asia y Oceanía. India, Singapur y Tailandia ampliaron el ámbito de aplicación de la pena de muerte con la aprobación de nuevas leyes contra el secuestro aéreo, el terrorismo nuclear y la corrupción.

## NOVEDADES MÁS DESTACADAS POR PAÍS

En **Afganistán** fueron ejecutados en la horca cinco hombres por secuestro y asesinato el 29 de noviembre. Se impusieron al menos 11 nuevas condenas a muerte, cinco por asesinato y seis por corrupción. Según cifras de la delegación que visitó el país durante su examen ante el Comité de la ONU contra la Tortura, en abril había 600 personas condenadas a muerte.<sup>45</sup> Durante el examen, la delegación afirmó que “[el gobierno] se había comprometido a mantener la pena capital en el nivel más bajo posible y, con las mejoras en la situación de seguridad, podría acabar con ella”. El 4 de marzo de 2017, el presidente Ashraf Ghani Ahmadzai refrendó el nuevo Código Penal, que entraría en vigor el 14 de febrero de 2018.<sup>46</sup> Según las autoridades y los observadores de la ONU, este Código Penal consolidaba 33 leyes y reducía significativamente el número de delitos por los que podía aplicarse la pena de muerte.<sup>47</sup>

Seis hombres fueron ejecutados en la horca por asesinato en **Bangladesh**, tres en abril y tres en noviembre. Al menos 273 personas, cuatro de ellas mujeres, fueron condenadas a muerte, aunque la

---

<sup>45</sup> Comité contra la Tortura de la ONU, ‘Committee against Torture considers report of Afghanistan’, 26 de abril de 2017, [www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21537&LangID=E](http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21537&LangID=E)

<sup>46</sup> Decreto Presidencial núm. 23 (256), Gaceta Oficial núm. 1260, 15 de mayo de 2017.

<sup>47</sup> Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán, *UNAMA welcomes Afghanistan's new Penal Code – Calls for robust framework to protect women against violence*, 22 de febrero de 2018, <https://unama.unmissions.org/unama-welcomes-afghanistan%E2%80%99s-new-penal-code-calls-robust-framework-protect-women-against-violence>

ONG de Bangladesh Odhikar denunció que se impusieron otras 30 condenas a muerte.<sup>48</sup> La mayoría de las condenas a muerte registradas por Amnistía Internacional se impusieron por asesinato; ocho se impusieron a hombres declarados culpables por el Tribunal de Crímenes Internacionales, tribunal bangladeshí creado para investigar violaciones de derechos humanos masivas perpetradas durante la Guerra de Independencia de Bangladesh de 1971; 61 fueron resultado de actuaciones en tribunales especiales,<sup>49</sup> y 54 se impusieron sin que la persona acusada estuviera presente (*in absentia*). Se denunció que un hombre condenado a muerte en 2017 por un asesinato cometido en 2009 tenía 20 años cuando se dictó sentencia y se le impuso la pena, y por consiguiente era menor de 18 años en el momento del delito.<sup>50</sup> Según las cifras que el Departamento de Prisiones proporcionó en junio a los medios de comunicación nacionales, había 1.456 personas condenadas a muerte, 37 de ellas, mujeres.<sup>51</sup>

El 13 de febrero se impuso pena de muerte preceptiva a un ciudadano malasio en **Brunéi Darussalam** por tráfico de drogas. En noviembre, el Tribunal de Apelación confirmó la sentencia condenatoria y la pena.

Miles de personas fueron ejecutadas y condenadas a muerte en **China**, donde las estadísticas sobre el uso de la pena capital siguen siendo secreto de Estado. Amnistía Internacional realizó durante el año el seguimiento del uso de la pena de muerte, así como de las sentencias judiciales subidas a la base de datos online del Tribunal Supremo Popular.<sup>52</sup> La organización consideró que una vez más China había sido el mayor verdugo del mundo, pues había aplicado más penas de muerte que todos los demás países juntos, y reiteró su reto a las autoridades chinas para que fueran transparentes e hicieran pública esa información.

A Amnistía Internacional le preocupó especialmente la falta de transparencia y la posibilidad de que no se hubieran comunicado todos los casos de la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang. La organización no pudo hallar información alguna en los medios de comunicación sobre nuevas condenas a muerte ni ejecuciones en esa región, y comprobó que sólo se había registrado una nueva condena a muerte en la base de datos del Tribunal Supremo. Y esto a pesar de que las autoridades de la región habían incrementado masivamente las medidas de seguridad durante todo el año y seguían declarando la existencia de una campaña de “guerra popular” y “mano dura”, que afectaba sobre todo a las minorías étnicas y musulmanas de la región. En China, tales campañas han ido acompañadas habitualmente de un incremento del uso de la pena de muerte, y los estudiosos han criticado los procedimientos empleados en ellas por la falta de salvaguardias sobre juicios justos y la probabilidad de que haya “ejecuciones erróneas”.<sup>53</sup>

La pena de muerte siguió siendo aplicable para 46 delitos, entre ellos algunos no violentos. La mayoría de las condenas a muerte y las ejecuciones registradas por Amnistía Internacional eran por asesinato y tráfico de drogas.

En julio y diciembre, las autoridades de Lufeng, en la provincia de Guangdong, llevaron a cabo actos de “imposición colectiva de condenas”. En estas concentraciones, que violaban numerosas normativas chinas, 23 personas desfilaron subidas en camionetas ante miles de personas y se les leyeron sus

---

<sup>48</sup> Odhikar, ‘Statistics of death penalty’, [http://odhikar.org/wp-content/uploads/2018/01/Statistics\\_Death-Penalty\\_2010-2017.pdf](http://odhikar.org/wp-content/uploads/2018/01/Statistics_Death-Penalty_2010-2017.pdf)

<sup>49</sup> Tales como los tribunales creados en virtud de la Ley sobre Delitos de Perturbación de la Ley y el Orden (Juicios Rápidos), de 2002. El relator especial de la ONU sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias afirmó que “[l]as jurisdicciones militares o las jurisdicciones especiales de otro tipo no son las más indicadas para garantizar el pleno cumplimiento de las normas relativas a un juicio imparcial según lo dispuesto en casos susceptibles de pena capital” y “[n]o deben estar facultadas para imponer sentencias de muerte a ningún inculpado”. Informe del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, doc. ONU: A/67/275, 9 de agosto de 2012, párr. 33.

<sup>50</sup> *Dhaka Tribune*, ‘3 muggers to die for killing shoe factory worker’, 28 de julio de 2017, [www.dhakatribune.com/bangladesh/court/2017/07/28/3-muggers-die-killing-shoe-factory-worker/](http://www.dhakatribune.com/bangladesh/court/2017/07/28/3-muggers-die-killing-shoe-factory-worker/)

<sup>51</sup> *Dhaka Tribune*, ‘No female prisoner executed in Bangladesh’, 10 de junio de 2017, [www.dhakatribune.com/bangladesh/2017/06/10/no-female-prisoner-executed-since-independence/](http://www.dhakatribune.com/bangladesh/2017/06/10/no-female-prisoner-executed-since-independence/)

<sup>52</sup> Supreme People’s Court Monitor, “China Judgments Online”. Para más información, véase Amnistía Internacional, *China’s deadly secrets* (Índice: ASA 17/5849/2017).

<sup>53</sup> Amnistía Internacional, *República Popular China: La pena de muerte en China: Batir récords abatiendo vidas* (Índice: ASA 17/38/97); *The Economist*, ‘Strike less hard’, 3 de agosto de 2013, [www.economist.com/news/china/21582557-most-worlds-sharp-decline-executions-can-be-credited-china-strike-less-hard](http://www.economist.com/news/china/21582557-most-worlds-sharp-decline-executions-can-be-credited-china-strike-less-hard); He Weifang, *Shidai Zhoubao*, ‘Strike hard’ campaigns can result in even more crimes’, 1 de julio de 2010, [http://blog.caijing.com.cn/expert\\_article-151302-8109.shtml](http://blog.caijing.com.cn/expert_article-151302-8109.shtml)

condenas a muerte por delitos relacionados con drogas.<sup>54</sup> Immediately afterwards, 18 people whose sentences had been approved by the SPC were executed.<sup>55</sup>

En opinión de Amnistía Internacional, en China tuvo lugar una reducción considerable del uso de la pena de muerte para delitos económicos. Los medios de comunicación oficiales chinos publicaron varios artículos en los que se afirmaba que, desde el 18 Congreso del Partido, en 2013, ninguno de los altos funcionarios corruptos atrapados en la campaña contra la corrupción (como mínimo 67) había sido condenado a muerte. Un hombre había sido condenado a muerte por homicidio doloso y cohecho, y varios por delitos económicos con “suspensión de dos años”.<sup>56</sup>

Después de la absolución póstuma de Nie Shubin, ejecutado en 1995, y de otros casos de personas inocentes que conmocionaron a la opinión pública, diferentes órganos judiciales y ejecutivos de China emitieron circulares encaminadas a reforzar las salvaguardias sobre juicios justos. Entre otras normativas, el Tribunal Supremo Popular, la Fiscalía Suprema Popular y el Ministerio de Seguridad Pública publicaron el 27 de junio unas “Disposiciones relativas a la exclusión estricta de pruebas conseguidas ilegalmente en causas penales”, cuyo objetivo era aclarar los criterios para excluir las pruebas obtenidas ilegalmente —tales como las declaraciones hechas bajo coacción— en todas las etapas de los procedimientos penales y tratar de que los abogados defensores tuvieran más margen para impugnar la legalidad de las pruebas.<sup>57</sup> Otras directrices iban encaminadas a reforzar el escrutinio y la rendición de cuentas sobre las actuaciones de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, jueces y fiscales, así como a mejorar las pruebas periciales y la capacidad de los abogados defensores para ejercer su función sin intromisiones indebidas.<sup>58</sup>

Las investigaciones del Centre on the Death Penalty de la National Law University, indicaron que los tribunales de **India** impusieron 109 nuevas condenas a muerte, incluidas 51 por asesinato y 43 por asesinato unido a delitos sexuales. Esto supuso un descenso en el total de condenas a muerte impuestas (136 en 2016), así como en las impuestas por asesinato sin la concurrencia de otros delitos (87 en 2016). Se impusieron dos nuevas condenas a muerte por delitos relacionados con drogas. La Ley contra la Piratería Aérea de 2016, que establecía la pena de muerte para los secuestros aéreos con resultado de muerte, entró en vigor el 5 de julio.<sup>59</sup>

En **Indonesia**, las autoridades no llevaron a cabo ninguna ejecución en 2017, mientras continuaba la revisión de las causas de 10 personas cuya ejecución había sido objeto de una suspensión de última hora en 2016. El fiscal general Muhammad Prasetyo afirmó reiteradamente que el gobierno no había decidido suspender la aplicación de las penas de muerte, sino que esperaba a que fuera “el momento adecuado”.<sup>60</sup>

En Indonesia se impusieron al menos 47 nuevas penas de muerte, un ligero descenso frente a las 60 registradas en 2016. De éstas, 33 se impusieron por delitos relacionados con drogas y 14 por asesinato, y 10 se impusieron a extranjeros. Al finalizar 2017 había al menos 262 personas condenadas a muerte.

---

<sup>54</sup> *The Beijing News*, ‘The drama of publicly announcing death sentences should not continue’, 18 de diciembre de 2017, [http://epaper.bjnews.com.cn/html/2017-12/18/content\\_705883.htm?div=-1](http://epaper.bjnews.com.cn/html/2017-12/18/content_705883.htm?div=-1)

<sup>55</sup> *South China Morning Post*, ‘13 Chinese sentenced to death for drugs offences as thousands look on in public trial’, 27 de junio de 2017, [www.scmp.com/news/china/society/article/2100147/13-chinese-sentenced-death-drugs-offences-thousands-look-public](http://www.scmp.com/news/china/society/article/2100147/13-chinese-sentenced-death-drugs-offences-thousands-look-public); ‘10 people sentenced to death for drug crimes in southern China’, 17 de diciembre de 2017, [www.scmp.com/news/china/society/article/2124673/10-people-sentenced-death-drug-crimes-southern-china](http://www.scmp.com/news/china/society/article/2124673/10-people-sentenced-death-drug-crimes-southern-china)

<sup>56</sup> *People’s Daily*, ‘Since the 18<sup>th</sup> Party Congress, 67 “tigers” have been sentenced, 12 to life in prison’, 21 de abril de 2017, 12, [http://news.ifeng.com/a/20170421/50978355\\_0.shtml](http://news.ifeng.com/a/20170421/50978355_0.shtml) Estas “condenas a muerte con suspensión temporal” casi siempre son conmutadas por penas de prisión tras dos años de cárcel sin que se haya cometido ningún otro delito.

<sup>57</sup> Xinhua, ‘Five departments: provisions on several issues concerning the strict exclusion of illegally obtained evidence in handling criminal cases’, 27 de junio de 2017, [www.xinhuanet.com/legal/2017-06/27/c\\_1121217500.htm](http://www.xinhuanet.com/legal/2017-06/27/c_1121217500.htm)

<sup>58</sup> Xinhua, ‘Full text: New Progress in the Legal Protection of Human Rights in China’, 15 de diciembre de 2017, <http://en.people.cn/n3/2017/1215/c90000-9305147.html>

<sup>59</sup> *Indian Express*, ‘India’s tough anti-hijacking law comes into force’, 6 de julio de 2017, <http://indianexpress.com/article/india/indias-tough-anti-hijacking-law-comes-into-force-4739270/>

<sup>60</sup> *Jakarta Post*, ‘Indonesia maintains death penalty amid criticism’, 30 de marzo de 2017, [www.thejakartapost.com/news/2017/03/30/indonesia-maintains-death-penalty-amid-criticism.html](http://www.thejakartapost.com/news/2017/03/30/indonesia-maintains-death-penalty-amid-criticism.html)

El 28 de julio de 2017, el Defensor del Pueblo de Indonesia concluyó que, con la ejecución del ciudadano nigeriano Humphrey “Jeff” Jefferson Ejike en 2016, la Fiscalía había violado los procedimientos judiciales de Indonesia, al haber pendiente una petición de indulto.<sup>61</sup>

Humphrey “Jeff” Jefferson Ejike, declarado culpable de delitos relacionados con el tráfico de drogas y condenado a muerte en 2004, pasó cinco meses —desde el momento de su arresto, durante su interrogatorio y su detención— sin tener acceso a un abogado, lo cual viola el derecho internacional y el Código de Procedimiento Penal de Indonesia. Afirmó que lo golpearon reiteradamente durante su interrogatorio y que amenazaron con pegarle un tiro si no firmaba unos papeles en los que “confesaba” estar en posesión de heroína o si se negaba a implicar a otras personas.

El 31 de enero de 2017, el Tribunal Supremo de Indonesia conmutó la pena de muerte de Yusman Telaumbanua, condenado por asesinato. Yusman Telaumbanua, que no tuvo asistencia letrada durante el interrogatorio de la policía, era analfabeto, no hablaba indonesio bahasa, idioma en el que fue interrogado, y no tenía ningún documento en el que figurara su edad. Yusman Telaumbanua dijo a su abogado más reciente que, mientras había estado bajo custodia, tanto él como el otro coacusado habían sido golpeados y pateados diariamente por policías o por otros detenidos por orden de la policía. Aunque el fiscal pidió cadena perpetua para ambos hombres y éstos solicitaron a los jueces una pena menos dura, sus abogados iniciales pidieron la pena capital, motivo por el cual el tribunal los condenó a muerte. Ninguno de los dos presentó recurso de apelación ante una instancia superior, pues no sabían que tenían derecho a hacerlo, y los abogados que los representaban en aquel momento no les informaron de ese derecho.

Según su expediente policial, Yusman Telaumbanua tenía 19 años cuando se cometió el asesinato, pero su nuevo abogado recogió información que indicaba que sólo tenía 16. El 17 de noviembre de 2015, a petición del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, un grupo de peritos radiólogos determinaron que Yusman Telaumbanua tenía en ese momento entre 18 años y 4 meses y 18 años y 5 meses. Esto hizo que se revisara su condena a muerte y quedara en libertad el 17 de agosto de 2017. Cuando quedó libre, dio las gracias a todos los miembros y simpatizantes de Amnistía Internacional por las cartas y postales de apoyo recibidas.

Las autoridades de **Japón** llevaron a cabo cuatro ejecuciones en secreto, sin notificárselo previamente a los presos, sus familiares ni sus representantes legales. Masakatsu Nishikawa y Koichi Sumida, condenados por asesinato, fueron ejecutados el 13 de julio en los centros de detención de Osaka e Hiroshima, respectivamente.<sup>62</sup> Teruhiko Seki, condenado por asesinato y robo, y Kiyoshi Matsui, condenado por asesinato, fueron ejecutados en el Centro de Detención de Tokio el 19 de diciembre.<sup>63</sup>

Aunque estas ejecuciones representaron sólo un pequeño incremento respecto a las cifras de ejecuciones registradas para cada uno de los años del periodo 2014-2016, para Amnistía Internacional resultó preocupante que en 2017 la cifra anual de ejecuciones aumentara por primera vez desde 2013. Por primera vez desde 1999, tres de las cuatro ejecuciones fueron de hombres que tenían pendientes en los tribunales solicitudes para volver a ser juzgados.<sup>64</sup> Teruhiko Seki fue ejecutado en diciembre, aunque según la ley japonesa era menor de edad en el momento del delito. La última ejecución de una persona que tenía 19 años en el momento en que se cometió el delito se llevó a cabo en octubre de 1997. Estas actuaciones vulneran las protecciones reconocidas por la ley japonesa y el derecho internacional, y señalan un cambio en lo que venía siendo práctica habitual desde hacía 20 años.

---

<sup>61</sup> Amnistía Internacional, *Indonesia: El gobierno debe establecer de inmediato una moratoria tras la ejecución de un preso por mala administración judicial* (Índice: ASA 21/6861/2017)

<sup>62</sup> Amnistía Internacional, *Japón: Dos hombres ahorcados mientras continúan las reprobables ejecuciones*, 13 de julio de 2017, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/07/japan-two-men-hanged-as-reprehensible-executions-continue/>

<sup>63</sup> Amnistía Internacional, *Japón: Dos hombres ahorcados mientras continúan las ejecuciones secretas*, 19 de diciembre de 2017, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/12/japan-two-hanged-as-secretive-executions-continue/>

<sup>64</sup> Artículo 475 del Código de Procedimiento Penal de Japón y salvaguardia número 8 de las Salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte de la ONU, aprobadas por la resolución 1984/50 del Consejo Económico y Social el 25 de mayo de 1984. Los tres hombres que tenían pendientes solicitudes para volver a ser juzgados eran Masakatsu Nishikawa, Teruhiko Seki y Kiyoshi Matsui.

Se impusieron tres nuevas condenas a muerte, y al concluir 2017 había 134 personas condenadas a muerte, En 123 de estos casos los tribunales habían dictado condenas a muerte definitivas, y seis de estas personas eran extranjeras.<sup>65</sup>

Según los informes recibidos por Amnistía Internacional, en **Malasia** hubo al menos cuatro ejecuciones, aunque las autoridades no publicaron estadísticas ni hicieron pública la información sobre la aplicación de las condenas a muerte. La organización consideró que la cifra probablemente era más alta. Tres de las ejecuciones que se sabe que tuvieron lugar fueron por asesinato, y la cuarta, por disparo de arma de fuego, delitos que la ley castiga preceptivamente con la muerte. Los familiares de tres de los hombres ejecutados dijeron a Amnistía Internacional que las autoridades los habían invitado a visitarlos en la cárcel dos días antes de las ejecuciones, y que no les habían informado de la fecha exacta de ejecución hasta su última visita, 24 horas antes. La ejecución de un ciudadano filipino prevista para el 18 de agosto en el estado de Sabah fue aplazada posteriormente.<sup>66</sup>

Se impusieron al menos 38 nuevas condenas a muerte preceptivas: 21 por tráfico de drogas, 16 por asesinato y una por disparo de arma de fuego. Cuatro de las personas condenadas a muerte eran mujeres y 12 eran extranjeras, entre las que había 10 personas condenadas por narcotráfico. Las cifras recopiladas por el Departamento de Prisiones y publicadas en los medios de comunicación nacionales indicaban que en febrero había 1.122 personas condenadas a muerte, y en agosto aproximadamente 800.<sup>67</sup> El 12 de octubre, el sultán del estado de Perak conmutó las penas de muerte de dos hombres condenados por narcotráfico.<sup>68</sup>

El 30 de noviembre de 2017, la cámara baja del Parlamento aprobó el proyecto de Ley D. R.45/2017 — que modificaba la Ley de Drogas Peligrosas de 1952— sólo una semana después de que el gobierno lo presentara en el Parlamento. El Senado hizo lo propio el 14 de diciembre, y el rey lo sancionó como ley el 27 de diciembre. La ley modificada, que a fin de año no había entrado en vigor, conservaba la pena de muerte preceptiva para todas las personas declaradas culpables de transportar, enviar o entregar una sustancia peligrosa salvo que hubieran cooperado en el cumplimiento de la ley alterando las actividades de narcotráfico, una gama extremadamente reducida de circunstancias. En tales casos, la única sentencia alternativa era la cadena perpetua y un mínimo de 15 latigazos, un castigo cruel prohibido por el derecho internacional. Vulnerando las normas y leyes internacionales, la ley modificada se aplicaría a personas que aún no hubieran sido declaradas culpables cuando la modificación entrara en vigor. Las que ya estuvieran condenadas a muerte por narcotráfico seguirían, por tanto, en el corredor de la muerte.<sup>69</sup>

**Hoo Yew Wah**, ciudadano malasio de etnia china, siguió en espera de ejecución en la cárcel de Bentong (estado de Pahang), en el centro de Malasia. En marzo de 2005, cuando tenía 20 años, había sido hallado en posesión de 188,35 gramos de metanfetamina, y por tanto considerado automáticamente narcotraficante y declarado después culpable de narcotráfico en aplicación del artículo 39. B de la Ley de Drogas Peligrosas de 1952. Fue condenado a pena de muerte prescriptiva el 12 de mayo de 2011. Los tribunales rechazaron sus recursos de apelación en septiembre de 2012 y julio de 2013. Su petición de indulto de abril de 2014 al sultán del estado de Johor, donde se cometió el delito, seguía pendiente. En 2017 cumplió 32 años y se declaró arrepentido del delito.

---

<sup>65</sup> La cifra de personas en espera de ejecución incluía a Iwao Hakamada, que ya no estaba detenido, pero seguía condenado a muerte, pues la fiscalía había apelado la decisión de 2014 de un tribunal de distrito de que volviera a ser juzgado, y el caso seguía pendiente al acabar 2017.

<sup>66</sup> CNN Philippines, 'DFA: Malaysia postpones execution of Filipino on death row', 19 de agosto de 2017, <http://cnnphilippines.com/news/2017/08/19/DFA-Malaysia-postpones-execution-of-Filipino-on-death-row.html>

<sup>67</sup> *The Star*, 'Gallows await 1,122', 28 de marzo de 2017, [www.thestar.com.my/news/nation/2017/03/28/gallows-await-1122-16-prisoners-executed-between-2014-and-feb-21/](http://www.thestar.com.my/news/nation/2017/03/28/gallows-await-1122-16-prisoners-executed-between-2014-and-feb-21/); y *New Straits Times*, 'An end to mandatory death penalty?', 17 de agosto de 2017, [www.nst.com.my/opinion/columnists/2017/08/268727/end-mandatory-death-penalty](http://www.nst.com.my/opinion/columnists/2017/08/268727/end-mandatory-death-penalty)

<sup>68</sup> Malay Mail Online, 'Perak Sultan pardons two drug offenders on death row', 1 de noviembre de 2017, [www.themalaymailonline.com/malaysia/article/perak-sultan-pardons-two-drug-offenders-on-death-row#kQsDMG5FkiWbKRB4.99](http://www.themalaymailonline.com/malaysia/article/perak-sultan-pardons-two-drug-offenders-on-death-row#kQsDMG5FkiWbKRB4.99)

<sup>69</sup> Esto vulnera, entre otros, la salvaguardia número 2 de las Salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte, aprobadas por el Consejo Económico y Social de la ONU en su Resolución 1984/50, de 25 de mayo de 1984; el artículo 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el artículo 24.2 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; la sentencia de 17 de septiembre de 2009 de la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la causa *Scoppola v. Italy* No. 2 (Application no. 10249/03), párr. 108.

Hoo Yew Wah había sido declarado culpable por una declaración que hizo sin que estuviera presente su abogado en mandarín, su lengua materna, y cuyo contenido cuestionó en el juicio y en la apelación. Afirmó también que, al día siguiente de ser detenido, y mientras estuvo recluido en la jefatura de la policía de distrito en Johore, los agentes le rompieron un dedo y amenazaron con pegar a su novia para que firmara la declaración. Aunque todas estas circunstancias se plantearon ante los tribunales, los jueces no las tuvieron en cuenta y confirmaron la sentencia condenatoria y la pena. El derecho internacional prohíbe absolutamente el uso de la tortura y otros malos tratos, así como de declaraciones autoincriminatorias obtenidas mediante coacción como pruebas para dictar una sentencia condenatoria. Además, las salvaguardias de la ONU que garantizan la protección de los derechos de las personas que se enfrentan a la pena de muerte disponen claramente que “[s]ólo se podrá imponer la pena capital cuando la culpabilidad del acusado se base en pruebas claras y convincentes, sin que quepa la posibilidad de una explicación diferente de los hechos”.<sup>70</sup>

En **Maldivas** se impusieron dos nuevas condenas a muerte, ambas por asesinato. Un hombre, que tenía menos de 18 años en el momento del delito, fue absuelto por el Tribunal Superior en agosto. Según las cifras facilitadas por el Servicio de Prisiones, 18 personas seguían en espera de ejecución al acabar el año. Amnistía Internacional creía que al menos cuatro de estas personas, entre las que había una mujer, tenían menos de 18 años cuando se cometieron los delitos.

Tres hombres siguieron en peligro inminente de ejecución al anunciar reiteradamente el gobierno la reanudación de las ejecuciones por primera vez desde 1953.<sup>71</sup> En julio, el Comité de Derechos Humanos de la ONU solicitó a las autoridades la suspensión de todas las ejecuciones para poder examinar las peticiones presentadas.

El nuevo Código Penal que suprime la pena de muerte para todos los delitos entró en vigor en **Mongolia** el 1 de julio, tras ser aprobado por el Parlamento el 3 de diciembre de 2015. El presidente recién elegido, Khaltmaagiin Battulga, invocó reiteradamente la pena de muerte en respuesta a la indignación de la opinión pública por los delitos contra menores, como el asesinato y la violación.<sup>72</sup> El 27 de noviembre, el presidente Battulga presentó una propuesta al Ministerio de Justicia para reintroducir la pena de muerte en el país.<sup>73</sup> Una comisión intraministerial estudiaba la propuesta al acabar el año.

En 2017 se impusieron al menos dos nuevas condenas a muerte en **Myanmar**, ambas por asesinato. Una se impuso en febrero a un hombre rohingya declarado culpable de participar en un ataque contra puestos de la policía de fronteras en el estado de Rajine en octubre de 2016. En los ataques murieron nueve policías, lo cual desencadenó una respuesta militar totalmente desproporcionada, con actos que constituyeron crímenes contra la humanidad.

Amnistía Internacional no pudo confirmar las cifras sobre el uso de la pena de muerte en **Corea del Norte** en 2017. Como en años anteriores, la organización recibió informes de ejecuciones y condenas a muerte, pero no pudo verificar la información de forma independiente. Los informes indicaban que la pena capital seguía utilizándose para diversos actos que no se ajustaban al criterio de “los más graves delitos” a los que debe estar restringido el uso de la pena capital según el derecho internacional, o que no se consideraban crímenes de derecho internacional, y que varios altos cargos habían sido ejecutados como consecuencia de los intentos periódicos de las autoridades de Corea del Norte de eliminar la disidencia política.<sup>74</sup> Se consideró que se seguían imponiendo y ejecutando ampliamente penas de muerte, a menudo tras juicios manifiestamente injustos y sin posibilidad de apelación.

En 2016 se llevaron a cabo al menos 60 ejecuciones en 2017 en **Pakistán**, un descenso frente a las 326 de 2015 y las más de 87 de 2016. Un total de 43 de las personas ejecutadas habían sido

---

<sup>70</sup> Consejo Económico y Social de la ONU, Resolución 1984/50, de 25 de mayo de 1984.

<sup>71</sup> Amnistía Internacional, *Maldivas: Maldivas reanudará las ejecuciones en septiembre* (Índice: ASA 29/7007/2017)

<sup>72</sup> Sitio web oficial del Presidente de Mongolia: “El Presidente Battulga presentó una propuesta al Ts. Nyamdorj, Ministro de Justicia e Interior, para reintroducir la pena de muerte para los delincuentes que cometieron crímenes inhumanos contra los niños, incluidos asesinatos y violaciones” (traducción de Amnistía Internacional), [www.president.mn/content/12741](http://www.president.mn/content/12741)

<sup>73</sup> *The UB Post*, ‘President pushes for reinstating the death penalty in proposal to Ministry of Justice’, 29 de noviembre de 2017, [www.pressreader.com/mongolia/the-ub-post/20171129/281496456600711](http://www.pressreader.com/mongolia/the-ub-post/20171129/281496456600711)

<sup>74</sup> Durante el año circuló información según la cual es posible que hubiera entrado en vigor a mediados de mayo una nueva ley que castigaba con la muerte el visionado y la importación de material de vídeo ilegal. Amnistía Internacional, que había recibido noticias de condenas a muerte y ejecuciones por estos actos también en años anteriores, no pudo confirmar estos informes. United Press International, ‘Report: North Korea enacts death penalty for distributing foreign media’, 31 de mayo de 2017, [www.upi.com/Top\\_News/World-News/2017/05/31/Report-North-Korea-enacts-death-penalty-for-distributing-foreign-media/7011496256144/](http://www.upi.com/Top_News/World-News/2017/05/31/Report-North-Korea-enacts-death-penalty-for-distributing-foreign-media/7011496256144/)

condenadas por tribunales militares establecidos en enero de 2015 para juzgar a civiles acusados de delitos relacionados con el terrorismo. El 22 de marzo, el Parlamento prorrogó el mandato inicial de dos años de estos tribunales con una nueva enmienda constitucional.<sup>75</sup> Las actuaciones de estos tribunales militares no cumplían las normas internacionales sobre juicios justos. Entre otros motivos de preocupación, los tribunales estaban presididos por oficiales del ejército subordinados a la cadena de mando y sin formación jurídica formal, lo cual vulnera los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura.<sup>76</sup> Los cargos contra los acusados no se dieron a conocer públicamente, y las personas que fueron condenadas no pudieron gozar del derecho a apelar ante tribunales civiles.

La pena de muerte se usó en violación del derecho y las normas internacionales, incluso contra personas con discapacidad mental y personas que tenían menos de 18 años en el momento del delito; por actos que no se ajustaban al criterio de “los más graves delitos” a los que debe estar restringido el uso de la pena de muerte según el derecho internacional; por actos que el derecho internacional no considera delitos, como la “blasfemia” (se registraron cinco condenas a muerte por este motivo), y vulnerando el derecho de los acusados a un juicio justo.

Cifras de la ONG Comisión de Derechos Humanos de Pakistán indicaron que en 2017 se impusieron más de 200 nuevas condenas a muerte, 34 de ellas por Tribunales Antiterroristas.<sup>77</sup> At least 7,000 people remained on death row, 4,993 in the Punjab province alone.<sup>78</sup>

El número de personas condenadas a muerte en **Papúa Nueva Guinea** disminuyó de 14 a 12 tras la absolución de dos hombres en diciembre por el Tribunal Supremo. No se impuso ninguna condena a muerte nueva. Concluyeron las apelaciones judiciales de cinco presos condenados a muerte: dos de ellos se habían fugado; en otros dos casos el Tribunal Supremo los había condenado a muerte y por tanto se habían agotado las vías de apelación, y uno no tenía asistencia letrada para ayudarlo a presentar su solicitud definitiva. El Tribunal Nacional de Papúa Nueva Guinea llevó a cabo una investigación judicial sobre la protección de los derechos humanos de los presos condenados a muerte, con ayuda del asesor jurídico jefe y del fiscal general y otras autoridades representantes de la judicatura, la fiscalía y el servicio de prisiones. El Tribunal identificó varios motivos de preocupación, como, por ejemplo, que no existían mecanismos para que los presos ejercieran su derecho a solicitar indultos, garantizado por la Constitución y el derecho internacional; y que muchos presos condenados a muerte pasaban largos periodos en espera de ejecución, lo cual podría hacer que la aplicación de la condena a muerte equivaliera a pena cruel o inhumana. La investigación concluyó que a todos los presos condenados a muerte se les había negado la plena protección de la ley, y el 12 de octubre el tribunal ordenó una suspensión indefinida de todas las ejecuciones que permitiera crear una comisión de indultos y examinar las solicitudes de indulto una por una.<sup>79</sup> Papúa Nueva Guinea y Tonga fueron los únicos países de Oceanía que conservaban la pena de muerte en su legislación, y Papúa Nueva Guinea fue el único que la utilizó.

El 7 de marzo de 2017, la Cámara de Representantes de **Filipinas** aprobó el Proyecto de Ley 4727, que, de entrar en vigor, reintroduciría la pena de muerte para algunos delitos relacionados con drogas.<sup>80</sup> Los debates en el Senado sobre propuestas independientes para reintroducir la pena de muerte para otros delitos se interrumpieron el 14 de febrero, fecha en que 14 de un total de 24 senadores adoptaron una resolución que ponía de manifiesto los motivos de preocupación sobre la posible violación por parte de

---

<sup>75</sup> Los tribunales habían sido creados en virtud del Vigésimo Primer Proyecto de Ley de Enmienda Constitucional de 2015 y de la Ley del Ejército de Pakistán (Enmienda) de 1952; la Vigésimo Octava Ley de Enmienda Constitucional de 2017 y la Ley del Ejército de Pakistán (Enmienda) de 2017 prorrogaron su mandato.

<sup>76</sup> Para más información, véase Amnistía Internacional, *Pakistán: Widespread human rights violations continue* (Índice: ASA 33/6513/2017)

<sup>77</sup> Los Tribunales Antiterroristas son tribunales especiales creados en virtud de la Ley Antiterrorista de 1997 que las autoridades han utilizado para juzgar a personas acusadas de delitos tipificados en el Código Penal.

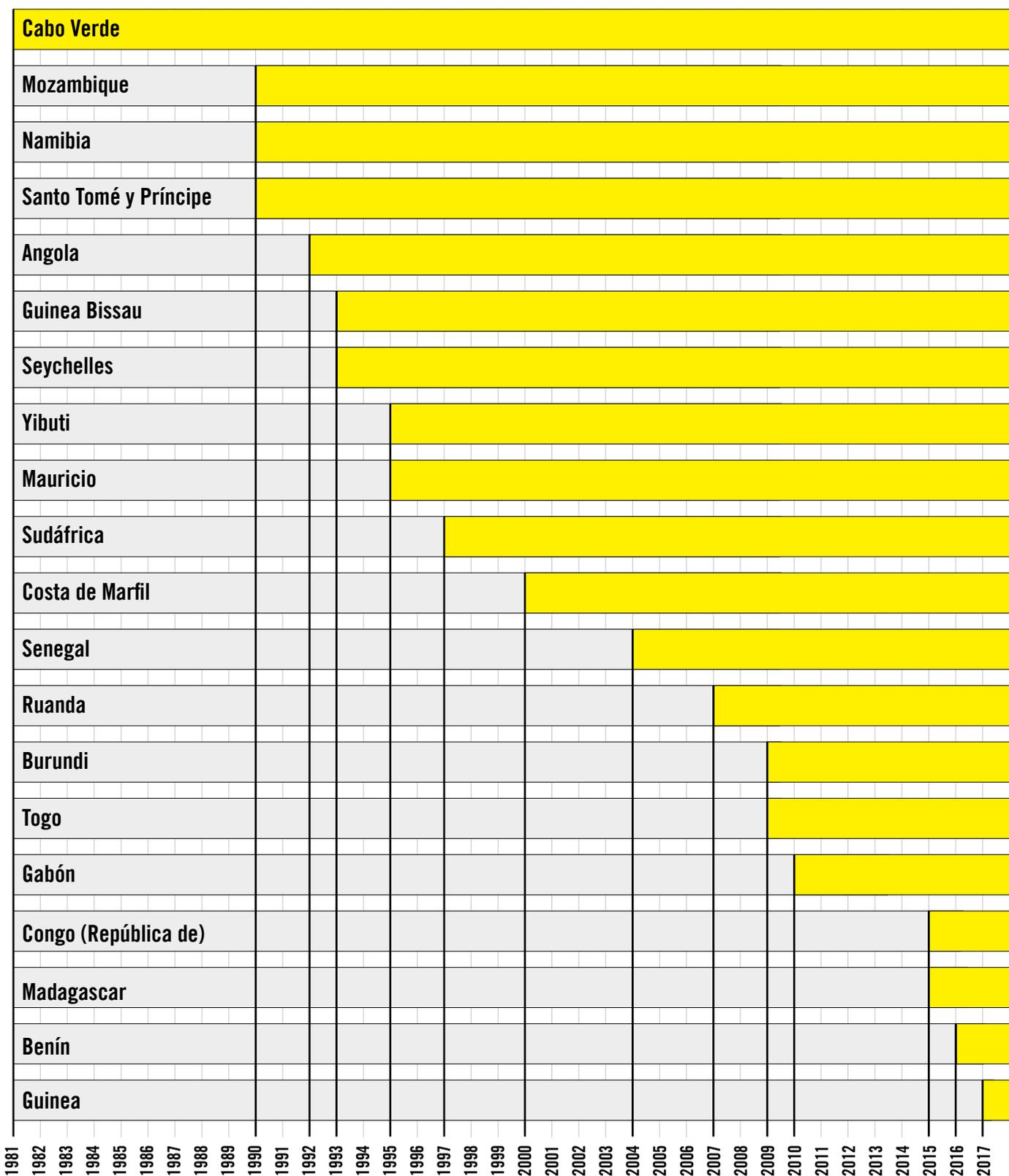
<sup>78</sup> *Pakistan Today*, ‘Punjab takes top slot with most overcrowded prisons in country’, 28 de diciembre de 2017, <https://www.pakistantoday.com.pk/2017/12/28/punjab-takes-top-slot-with-most-overcrowded-prisons-in-country/>

<sup>79</sup> National Court of Papua New Guinea, *Enforcement of Basic Rights under Section 57 of the Independent State of Papua New Guinea*, [2017] PGNC 266; N6939 (12 de octubre de 2017).

<sup>80</sup> Amnistía Internacional, *Filipinas El senado de Filipinas debe oponerse a la pena de muerte* (Índice: Más información: [www.amnesty.org/es/documents/asa35/6165/2017/es/](http://www.amnesty.org/es/documents/asa35/6165/2017/es/))

# TENDENCIA HACIA LA ABOLICIÓN EN EL ÁFRICA SUBSAHARIANA

La cronología que figura a continuación muestra la tendencia hacia la abolición en la región del África subsahariana desde 1981, cuando Cabo Verde abolió por primera vez en la región la pena de muerte para todos los delitos. Al final de 2017, había 20 países abolicionistas en la región.



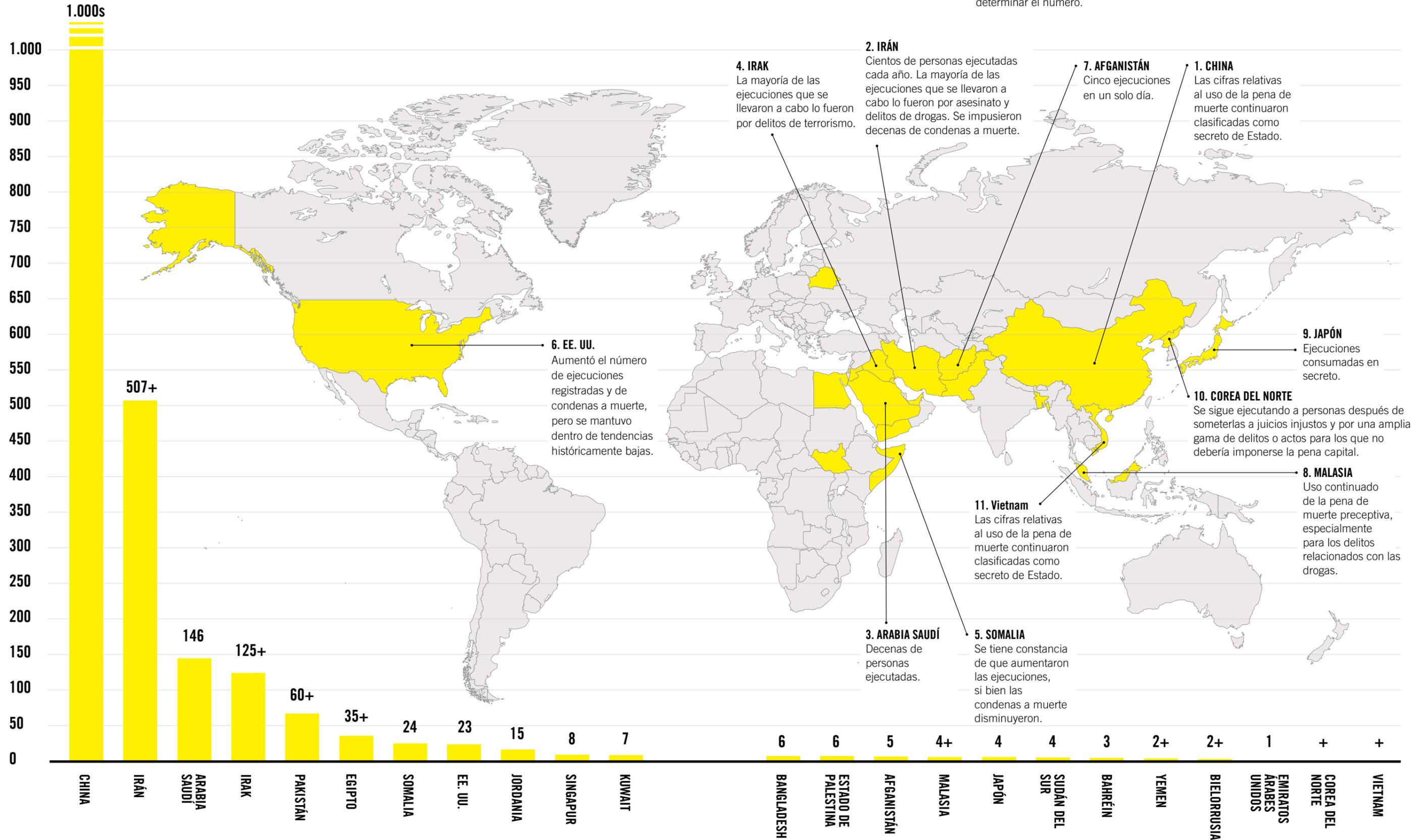
# PAÍSES QUE LLEVARON A CABO EJECUCIONES EN 2017

Este mapa indica la ubicación general de fronteras y jurisdicciones, y no debe interpretarse como la opinión de Amnistía Internacional sobre territorios en disputa.

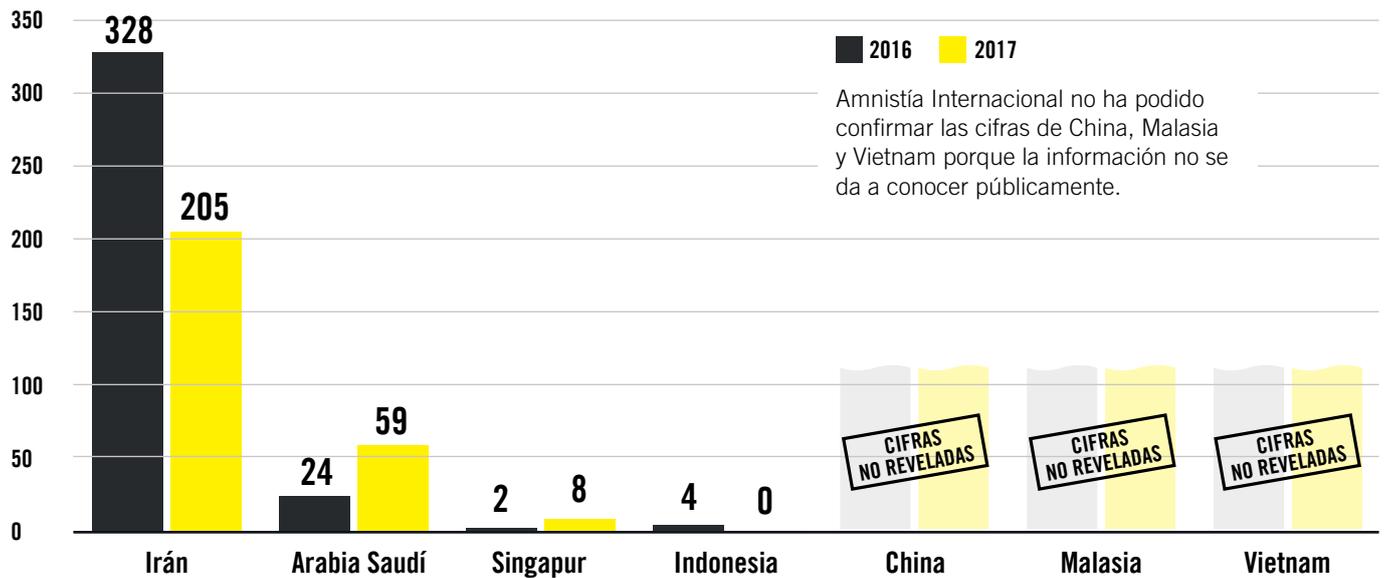
Los 11 países numerados en el mapa han llevado a cabo ejecuciones de forma ininterrumpida en los últimos cinco años (2013-2017).

El signo + indica que la cifra calculada por Amnistía Internacional es la mínima. Cuando el signo + no va precedido de una cifra, significa que Amnistía Internacional tiene la certeza de que hubo más de una ejecución, pero que no fue posible determinar el número.

Es posible que en Libia y Siria se hayan producido ejecuciones judiciales, pero Amnistía Internacional no ha podido confirmar ninguna cifra.

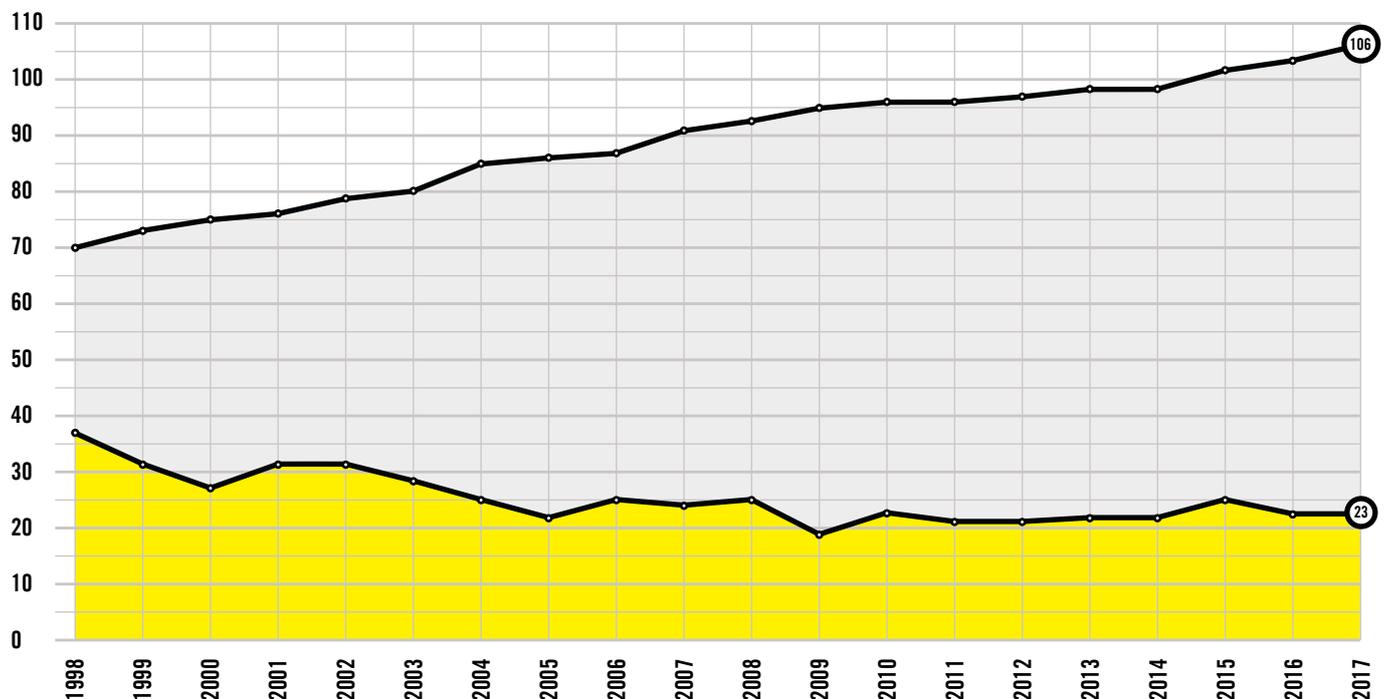


# EJECUCIONES REGISTRADAS POR DELITOS RELACIONADOS CON DROGAS EN 2016 Y 2017



## TENDENCIAS EN LA PENA DE MUERTE 1998-2017

Más países abolieron la pena de muerte y menos países llevaron a cabo ejecuciones



Al terminar 2017, 106 países habían abolido la pena de muerte en la ley para todos los delitos (70 países en 1998). A 31 de diciembre de 2017, 142 países han abolido la pena de muerte en la ley o en la práctica.

Al término de 2017, Amnistía Internacional confirmó que en 23 países se habían llevado a cabo ejecuciones. Hace 20 años, en 1998, había registrado ejecuciones en 37 países. Esta evolución refleja un descenso continuado general en el uso de la pena de muerte.

Filipinas de sus obligaciones como Estado Parte en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, encaminado a la abolición de la pena de muerte.<sup>81</sup>

Al finalizar el año, las propuestas seguían en el Senado.

Las cifras sobre el uso de la pena de muerte en **Singapur** se duplicaron respecto al año anterior. Según cifras oficiales, el número de ejecuciones aumentó, y pasó de cuatro en 2016 a ocho en 2017. Todas las ejecuciones fueron por delitos de narcotráfico, pero los detalles no se dieron a conocer públicamente. Se impusieron 15 condenas a muerte preceptivas, una de ellas a una mujer, lo cual supuso un drástico aumento respecto a las siete registradas el año anterior. De este total de 15, tres se impusieron por asesinato y 12 por delitos relacionados con drogas; seis de las personas condenadas a muerte eran extranjeras. Se confirmó la condena a muerte de tres hombres cuyas condenas habían sido dictadas antes de la entrada en vigor de las modificaciones legislativas a la pena de muerte preceptiva, en 2013.<sup>82</sup>

El ciudadano nigeriano **Ilechukwu Uchechukwu Chukwudi** estaba condenado a muerte en Singapur. Según declaró ante el tribunal, había llegado a Singapur el 13 de noviembre de 2011 para comprar artículos electrónicos de segunda mano a buen precio y revenderlos en su tienda en Nigeria. Accedió a la petición de un amigo de que le llevara una bolsa y la entregara a una tercera persona, comprobando previamente que la bolsa no contenía droga. Ilechukwu Uchechukwu Chukwudi fue detenido la noche en que llegó tras haber entregado la bolsa al contacto y acusado de tráfico de 1.963,3 gramos de metanfetamina en aplicación del artículo 5.1a de la Ley sobre Uso Indebido de Drogas. Inicialmente fue absuelto el 5 de noviembre de 2014, pero la fiscalía apeló, y el 29 de junio de 2015 fue declarado culpable y condenado a muerte. El Tribunal de Apelación falló que el juez no había tenido debidamente en cuenta el impacto de ciertas falsedades y omisiones en las que incurrió en su declaración a la Oficina Central de Narcóticos después de su detención, que sugerían que el acusado sabía que la bolsa contenía droga.

A petición de la fiscalía, un experto médico examinó a Ilechukwu Uchechukwu Chukwudi, y diagnosticó que sufría trastorno de estrés post-traumático a consecuencia de una niñez traumática. Según el informe de evaluación, Ilechukwu Uchechukwu Chukwudi había sido testigo de un ataque “en el que se había mutilado y matado a personas con cuchillas y dagas (espadas cortas con la cuchilla ligeramente curvada)”.<sup>83</sup> El experto sostuvo que los agentes de la Oficina Central de Narcóticos habían desencadenado los síntomas del trastorno de estrés post-traumático al decirle que podía ser condenado a muerte, y concluyó que este trastorno de estrés post-traumático probablemente había hecho que “sobrealorara la amenaza para su vida, y podría haber hecho que mintiera de forma burda y flagrante para salvarla”. Basándose en este informe médico, el 2 de agosto el Tribunal de Apelación permitió que volviera abrirse la causa y que se reconsiderara su sentencia condenatoria.

El 1 de septiembre entró en vigor la Ley sobre Terrorismo (Supresión del Uso Indebido de Material Radioactivo), aprobada por el Parlamento el 8 de mayo.<sup>84</sup> Esta ley ampliaba el ámbito de aplicación de la pena de muerte al disponer la imposición preceptiva de este castigo a cualquier persona que utilizara material radioactivo o instalaciones nucleares con la intención de causar la muerte o lesiones graves a personas, propiedades y al medio ambiente, o de obligar a otras personas u organizaciones a emprender determinadas acciones. El 24 de julio, el Ministerio de Justicia abrió una consulta pública sobre las enmiendas legislativas propuestas al Código de Procedimiento Penal y la Ley sobre Pruebas. Entre otras medidas, estas enmiendas limitarían el fundamento para presentar recurso de apelación ante los tribunales cuando la sentencia condenatoria y la condena sean firmes, y facultaría a los tribunales para desestimar el recurso por la vía rápida y estudiar todas las cuestiones en una vista.<sup>85</sup> Sólo se permitiría

---

<sup>81</sup> Resolución Número 289, ‘Resolution expressing the sense of the Senate that termination of, or withdrawal from, treaties and international agreements concurred in by the Senate shall be valid and effective only upon concurrence by the Senate’, 14 de febrero de 2017, [www.senate.gov.ph/lis/bill\\_res.aspx?congress=17&q=SRN-289](http://www.senate.gov.ph/lis/bill_res.aspx?congress=17&q=SRN-289)

<sup>82</sup> Para más información sobre las reformas legislativas, véase Amnistía Internacional, *Singapore: Cooperate or Die – Singapore’s flawed reforms to the mandatory death penalty* (Índice: ACT 50/7158/2017).

<sup>83</sup> Tribunal de Apelación de Singapur, *Ilechukwu Uchechukwu Chukwudi v Public Prosecutor* [2017] SGCA 44.

<sup>84</sup> *Singapore Government Gazette*, Terrorism (Suppression of Misuse of Radioactive Material) Act (No. 27 of 2017), 16 de junio de 2017.

<sup>85</sup> Ministerio de Justicia, ‘Annex C-Fact Sheet on Key Proposed Legislative Changes to the Criminal Procedure Code (“CPC”) and the Evidence Act’, 24 de julio de 2017, disponible en, <https://www.mlaw.gov.sg/content/minlaw/en/news/public-consultations/public-consultation-on-proposed-amendments-to-the-criminal-proce.html>

una apelación tras la sentencia condenatoria en cada causa, y se impondrían para ello plazos estrictos.<sup>86</sup> La consecuencia de las estrictas limitaciones de estas apelaciones fue que se presentaron menos solicitudes de revisión de casos de pena de muerte.

El 30 de diciembre se cumplieron 20 años desde la última ejecución en **Corea del Sur** (República de Corea). Por segundo año consecutivo no se impusieron penas de muerte y al acabar el año 61 hombres siguieron condenados a muerte, todos en firme.

Según fuentes del Ministerio de Reformas Penitenciarias, Rehabilitación, Reubicación y Asuntos Religiosos Hindúes, **Sri Lanka** impuso 218 nuevas condenas a muerte en 2017 (tres de ellas por posesión de drogas, según las cifras de Amnistía Internacional) y al acabar el año había 2.717 personas condenadas a muerte (68 de ellas por delitos relacionados con drogas). Cinco eran extranjeras. En el aniversario de su independencia, en febrero, el presidente de Sri Lanka, Maithripala Sirisena, conmutó 60 penas de muerte.<sup>87</sup>

**Taiwán** no llevó a cabo ejecuciones por primera vez en casi diez años. Se dictaron tres nuevas condenas a muerte: por asesinato e incendio provocado en febrero y por incendio provocado en marzo y diciembre. Al concluir el año había un total de 43 personas condenadas a muerte, todas en firme.

Cheng Hsing-tse se convirtió en la quinta persona absuelta en Taiwán desde 2012.<sup>88</sup> Su nombre se rehabilitó en octubre de 2017 tras siete juicios y ocho nuevos juicios, después de pasar 14 años detenido, 10 de ellos en espera de ejecución. En marzo de 2016, la Fiscalía de Taiwán anunció que solicitaría un nuevo juicio tras la aparición de nuevas pruebas periciales que arrojaban dudas sobre su sentencia condenatoria de 2002, y Cheng Hsing-tse quedó en libertad con fianza en mayo de 2016.

Las cifras proporcionadas por el Ministerio de Justicia indicaban que los tribunales de **Tailandia** habían impuesto 75 nuevas condenas de muerte y que 192 personas, entre ellas 19 mujeres, tenían sentencias en firme en 2017. Al acabar el año había 502 personas condenadas a muerte. La Ley sobre Drogas (Vol. 6) de 2016, que abolía la pena de muerte preceptiva por venta de drogas, entró en vigor el 16 de enero. A pesar de esto, el uso en Tailandia de la pena de muerte por delitos relacionados con drogas siguió siendo elevado, pues 86 de las 192 condenas a muerte en firme (el 45%) habían sido impuestas por este tipo de delitos.

El 9 de julio entró en vigor la Ley contra la Corrupción. Esta ley castigaba con la muerte los delitos más graves y ampliaba su alcance a las personas extranjeras que trabajaban para gobiernos extranjeros y organizaciones internacionales. Según se afirmaba en la Ley, las autoridades trataban de lograr un cambio para ajustarse a la Convención contra la Corrupción de la ONU (2003), ratificada por Tailandia en 2011, aunque delitos económicos tales como la corrupción no se ajustan al criterio de los más graves delitos a los que debe restringirse el uso de la pena de muerte según el derecho internacional. La abolición de la pena de muerte seguía siendo parte del Tercer Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos, cuya implementación debía estar concluida en 2018.

Las autoridades de **Vietnam** no publicaron estadísticas sobre el uso de la pena de muerte en el país en 2017, que sigue siendo secreto de Estado. Debido a esta falta de transparencia y de acceso a la información, Amnistía Internacional sólo pudo recoger información de dos ejecuciones durante 2017 por asesinato, pero creía que el total de causas de pena de muerte era significativamente superior.<sup>89</sup> Según investigaciones de Amnistía Internacional, se dictaron al menos 35 nuevas sentencias de muerte, incluida una por asesinato, 3 por malversación y 31 por narcotráfico. Se cree que al terminar el año había más de 600 personas condenadas a muerte.

En una iniciativa que podría mejorar la transparencia en el uso de la pena de muerte, el 17 de febrero el Tribunal Supremo Popular aprobó una resolución que anunciaba la publicación en su portal online de sus sentencias y decisiones en el plazo de 30 días desde que se hubieran pronunciado. La publicación de las sentencias estaría sometida a las restricciones de las leyes sobre seguridad nacional, secretos de

---

<sup>86</sup> Las enmiendas se presentaron en el Parlamento el 28 de febrero de 2018.

<sup>87</sup> adaderana.lk, 'President commutes death sentence of 60 prisoners to life imprisonment', 4 de febrero de 2017, [www.adaderana.lk/news/38959/president-commutes-death-sentence-of-60-prisoners-to-life-imprisonment](http://www.adaderana.lk/news/38959/president-commutes-death-sentence-of-60-prisoners-to-life-imprisonment)

<sup>88</sup> *Taipei Times*, 'High Court acquits death row convict', 27 de octubre de 2017, [www.taipetimes.com/News/front/archives/2017/10/27/2003681122](http://www.taipetimes.com/News/front/archives/2017/10/27/2003681122)

<sup>89</sup> Según un informe del Ministerio de Seguridad Pública de Vietnam, publicado en febrero de 2017, entre el 8 de agosto de 2013 y el 30 de junio de 2016 fueron ejecutados 429 presos, una media de 147 ejecuciones al año. Informe del Ministerio de Seguridad Pública Núm. 05/BC-BCA-C81, 4 de enero de 2017.

Estado y otras que protegen la identidad de acusados o entidades. La decisión entró en vigor el 1 de julio.<sup>90</sup>

---

<sup>90</sup> Tribunal Supremo Popular, Resolution on the announcement of the judgment and decision on the Court's Electronic Portal, Resolution no.03/2017/ NQ-HDTP, 16 de marzo de 2017.

## EUROPA Y ASIA CENTRAL

### TENDENCIAS REGIONALES

- Bielorrusia llevó a cabo al menos dos ejecuciones en 2017; se impusieron al menos cuatro nuevas sentencias de muerte.
- En Kazajistán había un hombre condenado a muerte.
- Kazajistán, la Federación Rusa y Tayikistán siguieron aplicando moratorias de las ejecuciones.

PAÍS	EJECUCIONES REGISTRADAS EN 2017	CONDENAS A MUERTE REGISTRADAS EN 2017	PERSONAS DE LAS QUE SE SABE QUE ESTABAN CONDENADAS A MUERTE AL FINALIZAR 2017
Bielorrusia	2+	4+	4+
Federación Rusa	0	0	0
Kazajistán	0	0	1
Tayikistán	0	0	0

### NOVEDADES MÁS DESTACADAS POR PAÍS

Siarhei Vostrykau fue ejecutado en **Bielorrusia** en abril. El Tribunal Regional de Homel lo declaró culpable y condenó a muerte en mayo de 2016 por la violación y el asesinato de dos mujeres en dos casos diferentes ocurridos en 2014 y 2015. Kiryl Kazachok fue ejecutado en octubre. Fue declarado culpable en enero de 2016 por el Tribunal Regional de Homel y condenado a muerte en diciembre de 2016 por el asesinato de sus dos hijos.

Ambas ejecuciones se llevaron a cabo en secreto. La madre de Siarhei Vostrykau se enteró de que la ejecución tuvo lugar varios días después de que ocurriera; la madre de Kiryl Kazachok también se enteró de la ejecución después del suceso.

Los tribunales impusieron al menos cuatro nuevas condenas a muerte en 2017. En marzo, el Tribunal Regional de Homel condenó a muerte a Aliaksei Mikhalenya, tras declararlo culpable de dos asesinatos cometidos en 2016. El Tribunal Supremo confirmó su condena en junio de 2017; al terminar el año, Aliaksei Mikhalenya corría peligro de ejecución inminente.

En julio, el Tribunal Regional de Mahiliou condenó a Ihar Hershankou y Siamion Berazhnoy a muerte. Los dos habían sido declarados culpables de asesinato, secuestro, malversación, posesión de drogas y falsificación de documentos. En diciembre, el Tribunal Supremo confirmó sus condenas, con lo que ambos corrían peligro inminente de ejecución.

En septiembre, el Tribunal Regional de Vitsebsk declaró culpable de asesinato a Viktor Liotau y lo condenó a muerte. Se sabía que al menos cuatro personas se encontraban en el corredor de la muerte en Bielorrusia a finales de 2017.

En su informe de abril, el relator especial sobre la situación de los derechos humanos en Bielorrusia destacó que las condenas a muerte en ese país eran sumamente discutibles por la falta de juicios justos y de un poder judicial independiente.<sup>91</sup> Además, señaló: “[e]l hecho de que no se proporcionen a las familias detalles sobre [las ejecuciones] ni sobre los lugares de inhumación también [constituye] tortura”.<sup>92</sup>

<sup>91</sup> Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, doc. ONU A/HRC/35/40, 21 de abril de 2017, párr. 102.

<sup>92</sup> Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, doc. ONU A/HRC/35/40, 21 de abril de 2017, párr. 103.

En su decisión de octubre, el Comité de Ministros del Consejo de Europa reiteró su llamamiento a las autoridades bielorrusas para que establecieran urgentemente una moratoria de las ejecuciones y conmutaran todas las condenas a muerte.<sup>93</sup> Además, en mayo, el relator sobre Bielorrusia de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa declaró: “El derecho a la vida debe protegerse a toda costa, y el Presidente o el Parlamento pueden declarar una moratoria en cualquier momento. Europa aún espera”.<sup>94</sup>

Amnistía Internacional ha manifestado reiteradamente su preocupación por que en Bielorrusia las condenas a muerte se aplicaban en secreto y sin la debida notificación a los presos, sus familiares ni sus representantes legales. A los condenados a muerte normalmente no se les avisa de que están a punto de ser ejecutados; en lugar de eso, se les saca de la celda, se les dice que su petición de indulto ha sido rechazada y, tras obligarlos a arrodillarse, se les dispara un tiro en la nuca.<sup>95</sup>

En **Kazajistán** un hombre permanecía condenado a muerte después de que un tribunal lo hubiera declarado culpable y condenado a la pena capital en 2016 por delitos relacionados con el terrorismo.

En la **Federación Rusa**, Vasily Piskaryov, director del Comité de Seguridad de la Duma estatal (la cámara baja del Parlamento), y Ramzan Kadyrov, jefe de la República de Chechenia, pidieron públicamente en junio y noviembre que se reintrodujera la pena de muerte para los delitos relacionados con el terrorismo.<sup>96</sup> Sin embargo, en junio, el portavoz presidencial ruso, Dmitry Peskov, confirmó que no había debates en el gobierno respecto a suspender la moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte.<sup>97</sup>

---

<sup>93</sup> Comité de Ministros del Consejo de Europa, Decisión sobre la abolición de la pena de muerte, 1298ª reunión, CM/Del/Dec(2017)1298/4.1, 25 de octubre de 2017, párr. 8.

Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, “Rapporteurs condemn execution of Siarhei Vostrykau in Belarus”, 5 de mayo de 2017, [www.assembly.coe.int/nw/xml/News/News-View-EN.asp?newsid=6637&lang=2%20](http://www.assembly.coe.int/nw/xml/News/News-View-EN.asp?newsid=6637&lang=2%20). (La traducción de la cita es de Amnistía Internacional).

<sup>95</sup> Véase, por ejemplo: Amnistía Internacional, *Belarus: first execution of 2017 ignores continuing pressure for abolition* (Índice: EUR 49/6304/2017).

<sup>96</sup> RT, “Stay of execution? Russian MP proposes ‘delayed death penalty’ for convicted terrorists”, 9 de junio de 2017, [www.rt.com/politics/391587-russian-mp-proposes-delayed-death/](http://www.rt.com/politics/391587-russian-mp-proposes-delayed-death/); y RT, “Kadyrov proposes death penalty for terrorist recruiters”, 16 de noviembre de 2017, [www.rt.com/politics/410062-kadyrov-backs-tougher-punishment-for/](http://www.rt.com/politics/410062-kadyrov-backs-tougher-punishment-for/).

<sup>97</sup> Tass, “Kremlin does not discuss cancellation of freeze on capital punishment”, 15 de junio de 2017, [www.tass.com/politics/951633](http://www.tass.com/politics/951633)

## ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA

### TENDENCIAS REGIONALES

- Irán, Arabia Saudí e Irak siguieron siendo los tres países que más ejecuciones llevaron a cabo en la región de Oriente Medio y Norte de África.
- Bahreín, Jordania, Kuwait y Emiratos Árabes Unidos reanudaron las ejecuciones.
- Se llevaron a cabo al menos 264 ejecuciones por delitos relacionados con las drogas.
- Egipto impuso la mayoría de las condenas a muerte que pudieron confirmarse.
- Comparado con 2016, hubo una reducción del uso de la pena de muerte registrado por Amnistía Internacional.

PAÍS	EJECUCIONES REGISTRADAS EN 2017	CONDENAS A MUERTE REGISTRADAS EN 2017	PERSONAS DE LAS QUE SE SABE QUE ESTABAN CONDENADAS A MUERTE AL FINALIZAR 2017
Arabia Saudí	146	1+	45+
Argelia	0	27+	+
Bahreín	3	15	+
Egipto	35+	402+	+
Emiratos Árabes Unidos	1	5	+
Irak	125+	65+	+
Irán	507+	+	+
Israel	0	0	0
Jordania	15	10+	10+
Kuwait	7	15+	+
Líbano	0	12+	+
Libia	Sin confirmar	3+	Sin confirmar
Marruecos y Sáhara Occidental	0	15+	95+
Omán	0	0	
Palestina (Estado de)	6	16	33
Qatar	0	1	+
Siria	Sin confirmar	Sin confirmar	Sin confirmar
Túnez	0	25+	77+
Yemen	2+	5+	4+

Comparado con 2016, en la región hubo en 2017 una reducción general del uso de la pena de muerte. El número de ejecuciones registradas por Amnistía Internacional pasó de 856 en 2016 a 847 en 2017, cifra que representa una disminución de aproximadamente el 1%. Irán, Arabia Saudí e Irak siguieron siendo los tres países que más ejecuciones llevaron a cabo en la región. Irán ejecutó al menos a 507 personas, el 60% del total de ejecuciones confirmadas en la región. Arabia Saudí ejecutó a 146

personas, el 17% del total de ejecuciones confirmadas en la región. Irak ejecutó al menos a 125 personas, el 15% del total de ejecuciones confirmadas en la región. Los tres países fueron responsables del 92% del total de ejecuciones registradas en la región en 2017.

Amnistía Internacional confirmó que en 2017 se impusieron en la región 619 condenas a muerte, lo que significa una disminución respecto a las 764 de que se tuvo noticia en 2016. La mayoría de las condenas a muerte confirmadas se impusieron en Egipto, con 402 personas condenadas a muerte frente a las al menos 237 de 2016. Amnistía Internacional creía que en Irán se habían impuesto cientos de condenas a muerte, pero no pudo confirmar cifras creíbles.

Amnistía Internacional confirmó que las autoridades de Argelia, Kuwait, Líbano, Marruecos y Sáhara Occidental, Qatar y Túnez impusieron condenas a muerte, pero no llevaron a cabo ejecuciones. Bahreín, Jordania, Kuwait y Emiratos Árabes Unidos reanudaron las ejecuciones durante el año: las primeras llevadas a cabo desde 2010, 2015, 2013 y 2015, respectivamente. Jordania llevó a cabo 15 ejecuciones, la cifra más alta de los cuatro países. A Amnistía Internacional le preocupaba el hecho de que, en toda la región, la pena de muerte se utilizaba a menudo para delitos que no alcanzaban el umbral de “los más graves delitos” establecido por el derecho internacional de los derechos humanos. También le preocupaba el hecho de que muchos juicios de casos de pena capital no cumplieran las normas internacionales sobre juicios justos.<sup>98</sup>

## NOVEDADES MÁS DESTACADAS POR PAÍS

**Bahreín** llevó a cabo tres ejecuciones, las primeras desde 2010; los tribunales impusieron 15 condenas a muerte por asesinato, robo y actos relacionados con el terrorismo. El 15 de enero, Bahreín ejecutó mediante fusilamiento, por actos relacionados con el terrorismo, a Ali Abdulshaheed al Sankis, Sami Mirza Mshaima y Abbas Jamil Taher Mhammad al Samea. Las condenas a muerte de los tres habían sido confirmadas el 9 de enero por el Tribunal de Casación y ratificadas rápidamente por el rey. El juicio de estos tres hombres no cumplió las normas internacionales sobre justicia procesal. Los abogados no tuvieron acceso a todas las pruebas presentadas contra sus clientes, lo que les impidió defenderlos adecuadamente. Además, no pudieron contrainterrogar a testigos de cargo. El tribunal declaró también a Abbas al Samea y Sami Mshaima culpables sobre la base de “confesiones” obtenidas mediante coacción, que fueron admitidas como prueba en contra de lo establecido por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que consagra el derecho de las personas a no ser obligadas a confesar la culpabilidad o a incriminarse a sí mismas.

**Egipto** ejecutó a al menos a 35 personas: 34 hombres y una mujer. Los tribunales impusieron al menos 402 condenas a muerte: a 394 hombres y ocho mujeres. Al menos 88 hombres fueron condenados a muerte en relación con la violencia política, 24 de ellos tras un juicio flagrantemente injusto celebrado ante un tribunal militar. Las otras 314 personas —ocho mujeres y 306 hombres— fueron condenadas a muerte por tribunales civiles por delitos que incluían el asesinato y la violación. Los tribunales exoneraron a dos hombres y conmutaron la condena a muerte de 162 personas: una mujer y 161 hombres.

**Irán** ejecutó al menos a 507 personas: 501 hombres y seis mujeres. Se ejecutó al menos a cuatro personas que eran menores en el momento del delito, y 31 ejecuciones se llevaron a cabo en público. Las ejecuciones se llevaron a cabo por asesinato (240), narcotráfico (205), asesinato y violación (4), enemistad con Dios (*moharebeh*) (por robo) (11), “propagar la corrupción en la tierra” (2), violación (de hombre a mujer) (16), secuestro y asesinato (1), secuestro y violación (2), robo (5), enemistad con Dios (*moharebeh*) (por motivación política) (2), y 19 por delitos que no se pudieron confirmar. Por primera vez en muchos años, Amnistía Internacional registró más ejecuciones por asesinato que por delitos de drogas. La organización creía que se habían impuesto cientos de condenas a muerte durante el año, pero no pudo confirmar cifras creíbles.

El uso generalizado de la pena de muerte seguía siendo motivo de honda preocupación; Irán siguió utilizando la pena capital para castigar conductas que no constituían delitos comunes reconocibles, como “enemistad con Dios” (*moharebeh*), “propagar la corrupción en la tierra” (*efsad e fel arz*) o

---

<sup>98</sup> Los “más graves delitos” son la única categoría de delitos para los que el derecho internacional permite aplicar la pena de muerte. Los organismos internacionales han interpretado que esta categoría se limita a los delitos que implican homicidio intencional.

“insultar al Profeta”. La investigación llevada a cabo por Amnistía Internacional mostraba que en los casos de pena de muerte no había garantías básicas de justicia procesal, y que, para imponer condenas a muerte, los tribunales a menudo se basaban en “confesiones” obtenidas mediante tortura. El uso de la tortura está absolutamente prohibido por la Convención de la ONU contra la Tortura.

En noviembre, la legislación enmendada contra los estupefacientes incrementó, con un posible efecto retroactivo, el umbral de posesión de drogas para la imposición de la pena de muerte preceptiva. Las autoridades gubernamentales señalaron que se habían revisado las condenas a muerte por delitos relacionados con drogas de hasta 15.000 personas con vistas a conmutarlas en virtud de la legislación enmendada.

En **Irak** se llevaron a cabo al menos 125 ejecuciones. Todas ellas fueron llevadas a cabo por las autoridades iraquíes centrales; no se llevó a cabo ninguna en la región del Kurdistán de Irak. Se impusieron al menos 65 condenas a muerte —62 por las autoridades centrales iraquíes y tres por las autoridades de la región del Kurdistán de Irak— por delitos que incluían en su mayoría actos relacionados con el terrorismo, además de otros relacionados con el asesinato, el secuestro y las drogas. Las personas condenadas a muerte eran en su mayoría iraquíes, aunque también había entre ellas algunos extranjeros. La pena de muerte siguió utilizándose como herramienta de represalia en respuesta a la indignación pública generada por ataques reivindicados por el grupo armado autodenominado Estado Islámico. Durante el año se llevaron a cabo ejecuciones colectivas. Decenas de hombres fueron ejecutados por delitos de terrorismo el 25 de septiembre, 11 días después de un atentado suicida perpetrado por el Estado Islámico en Nasiriya el 14 de septiembre en el que murieron al menos 84 personas. El 14 de diciembre, 38 personas fueron ahorcadas por delitos de terrorismo.

Quince personas fueron ejecutadas en **Jordania**; 14 habían sido declaradas culpables de actos relacionados con el terrorismo, y una de asesinato. Estas ejecuciones fueron las primeras llevadas a cabo desde 2015. Se condenó a muerte al menos a 10 personas: nueve por asesinato y una por actos relacionados con el terrorismo.

**Kuwait** llevó a cabo siete ejecuciones: las primeras desde 2013. Las siete personas en cuestión fueron ejecutadas el 25 de enero por asesinato, robo, violación y secuestro. Dos eran kuwaitíes: Nasra Youssef Mohammad al Anzi y Faysal Abdullah Jaber Al Sabah. Cinco eran extranjeras: Mohammad Shahed Mohammad Sanwar Hussain (Bangladesh); Jakatia Midon Pawa (Filipinas); Amakeel OoKo Mikunin (Etiopía); Sayed Radhi Jumaa y Sameer Taha Abdulmajed Abduljaleel (Egipto). Los tribunales impusieron al menos 15 condenas a muerte, concedieron al menos 17 conmutaciones y exoneraron a dos personas.

No se llevó a cabo ninguna ejecución en **Marruecos y Sáhara Occidental**. Los tribunales impusieron al menos 15 condenas a muerte. Las autoridades concedieron cuatro conmutaciones. Al finalizar 2017 había al menos 95 personas condenadas a muerte. Tras el examen de que fue objeto en mayo en virtud del examen periódico universal de la ONU, Marruecos rechazó la recomendación de abolir de inmediato y por completo la pena de muerte.<sup>99</sup>

Las autoridades del **Estado de Palestina**, en concreto el gobierno *de facto* de Hamás en la Franja de Gaza, ejecutaron a seis hombres. A tres de ellos —cuyos nombres se mantuvieron en secreto— los ejecutaron el 6 de abril de 2017 por “colaboración con las autoridades israelíes”. A los otros tres —Ashraf Abu Leila, Hisham al Aloul y Abdallah al Nashar— los ejecutaron el 25 de mayo de 2017 por el asesinato del líder de Hamás Mazen Fuqaha. Las seis ejecuciones se llevaron a cabo sin que las condenas a muerte fueran ratificadas por el presidente de Palestina, lo que va en contra de la Ley Fundamental palestina de 2003 y de la Ley de Procedimiento Penal de 2001. Amnistía Internacional registró las condenas a muerte de 16 personas, todas ellas impuestas por tribunales en la Franja de Gaza; de esas 16, 15 fueron juzgadas de forma presencial y una fue juzgada *in absentia*. Al finalizar 2017 había al menos 33 personas condenadas a muerte.

**Arabia Saudí** ejecutó a 146 personas: dos mujeres y 144 hombres. De ellas, 89 eran de ciudadanía saudí. Las demás eran de ciudadanía extranjera: una de Kenia; una de Malí; una de Nigeria; una de Palestina; dos de India; cuatro de Siria; tres de Etiopía; seis de Jordania; 17 de Pakistán; 20 de Yemen; y una cuya nacionalidad se desconocía. De las ejecuciones, 78 fueron por asesinato, cuatro por actos relacionados con terrorismo, 59 por delitos relacionados con las drogas, dos por secuestro y tortura, dos

---

<sup>99</sup> Posición del Reino de Marruecos sobre las recomendaciones emitidas tras el examen de su informe nacional en virtud del tercer ciclo del examen periódico universal, agosto de 2017, addendum 1 del resultado del examen, disponible (en inglés y francés) en <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/MAIndex.aspx>

por violación, y una por brujería, hechicería y adulterio. Amnistía Internacional sólo pudo confirmar la imposición de una condena a muerte; no obstante, era probable que se hubieran impuesto más.

Muchas personas acusadas eran condenadas a muerte después de juicios injustos celebrados ante tribunales que las declaraban culpables sin investigar debidamente las denuncias de “confesión” forzada, incluidas confesiones obtenidas mediante tortura. Las autoridades eludían habitualmente informar a las familias de la ejecución inminente de su ser querido, o no las informaban inmediatamente después de la ejecución.

El 11 de julio, **Yussuf Ali al Mushaikhass**, padre de dos hijos, fue ejecutado junto con otros tres hombres por delitos de terrorismo en relación con las protestas antigubernamentales celebradas en la provincia Oriental en 2011 y 2012. Su familia no se enteró de la ejecución hasta después de que se hubiera llevado a cabo, y lo supo cuando el gobierno lo anunció por televisión. Al parecer, el tribunal, para dictar la declaración de culpabilidad, se basó en gran medida en “confesiones” que, según había dicho Yussuf al Mushaikhass al propio tribunal, habían sido obtenidas mediante tortura y otros malos tratos. Said al Sai’ari fue ejecutado el 13 de septiembre. El derecho internacional de los derechos humanos prohíbe toda forma de coacción, sea directa o indirecta, física o psicológica. Esa coacción incluye, entre otras cosas, la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes. Según las normas internacionales de derechos humanos, los familiares de las personas condenadas a muerte tienen derecho a ser informadas oficialmente antes de una ejecución para poder mantener una última visita o comunicación con la persona condenada, y tienen derecho a ser informados de la ejecución.

A causa del conflicto armado interno entre la fuerzas gubernamentales y los grupos armados no estatales, no fue posible confirmar si se llevó a cabo alguna ejecución judicial o se impuso alguna condena a muerte en **Siria** en 2017.<sup>100</sup>

**Emiratos Árabes Unidos** llevó a cabo una ejecución, la primera desde 2015, por secuestro, violación y asesinato. Se impusieron cinco condenas a muerte, se concedieron 16 conmutaciones y se exoneró a una persona.

En **Yemen** se llevaron a cabo al menos dos ejecuciones, por violación y asesinato, y los tribunales impusieron al menos cinco condenas a muerte. Se concedió un indulto y al finalizar el año había al menos cuatro personas condenadas a muerte.<sup>101</sup>

---

<sup>100</sup> No se han tenido en cuenta los informes de ejecuciones extrajudiciales y otros homicidios ilegítimos cometidos tanto por fuerzas del gobierno como por grupos armados no estatales durante el conflicto armado, ni las muertes bajo custodia a causa de tortura u otros malos tratos.

<sup>101</sup> A causa del conflicto armado que comenzó en marzo de 2015, ha resultado difícil obtener información sobre el uso de la pena de muerte en Yemen. Es posible que se hayan impuesto más condenas a muerte y se hayan llevado a cabo más ejecuciones. Las cifras registradas por Amnistía Internacional no incluyen los informes de ejecuciones extrajudiciales y otros homicidios ilegítimos cometidos por grupos armados no estatales durante el conflicto armado, ni las muertes bajo custodia causadas por tortura u otros malos tratos.

## ÁFRICA SUBSAHARIANA

### TENDENCIAS REGIONALES

- En la región del África subsahariana se redujo el número de países que llevaron a cabo ejecuciones. Amnistía Internacional registró ejecuciones únicamente en dos países —Somalia y Sudán del Sur—, frente a los cinco de 2016.
- Se llevaron a cabo 28 ejecuciones, 24 en Somalia y cuatro en Sudán del Sur: un ligero incremento respecto a las al menos 22 registradas en 2016.
- El número de condenas a muerte disminuyó de al menos 1.086 en 2016 a al menos 878 en 2017.
- Nigeria impuso el número más elevado de condenas a muerte, y al terminar el año tenía la cifra más alta de personas condenadas a esta pena en la región.
- Guinea abolió la pena capital para todos los delitos, tras haberla abolido para los delitos comunes en 2016.
- Burkina Faso, Chad, Gambia y Kenia hicieron importantes avances hacia la abolición de la pena de muerte.

PAÍS	EJECUCIONES REGISTRADAS EN 2017	CONDENAS A MUERTE REGISTRADAS EN 2017	PERSONAS DE LAS QUE SE SABE QUE ESTABAN CONDENADAS A MUERTE AL FINALIZAR 2017
Benín	0	0	14
Botsuana	0	4	5
Burkina Faso	0	0	12
Camerún	0	0	235
Chad	0	0	
Comoras	0	0	7
Eritrea	0	0	
Etiopía	0	0	10+
Gambia	0	3	23+
Ghana	0	7	160
Guinea	0	0	12
Guinea Ecuatorial	0	2	2
Kenia	0	21+	23+
Lesoto	0	0	0
Liberia	0	0	
Malawi	0	0	15
Malí	0	10	63
Mauritania	0	0	90
Níger	0	0	11+
Nigeria	0	621	2.285
República Centroafricana	0	0	
República Democrática del Congo	0	22+	+
Sierra Leona	0	21	39
Somalia	24	24+	124+
Suazilandia	0	0	0
Sudán	0	17+	+
Sudán del Sur	4	16+	+
Tanzania	0	5+	496+
Uganda	0	0	250+
Zambia	0	94	210
Zimbabue	0	11	99

La región del África subsahariana realizó importantes progresos contra el uso de la pena de muerte en 2017.

Se redujo el número de países que llevaban a cabo ejecuciones, ya que, según los datos registrados por Amnistía Internacional, sólo dos —Somalia y Sudán del Sur— las llevaron a cabo. También hubo una ligera disminución en el número de países que impusieron condenas a muerte: 15 en 2017, frente a los 17 de 2016. Además, el número registrado de condenas a muerte impuestas en la región disminuyó en un 19%: al menos 878 en 2017, comparado con las al menos 1.086 en 2016. Según la información recibida por Amnistía Internacional, tres países —Botsuana, Sudán y Nigeria— que habían llevado a cabo ejecuciones en 2016 no lo hicieron en 2017.

Durante el año, Guinea abolió de hecho la pena de muerte para todos los delitos, y el Tribunal Supremo de Kenia abolió la pena de muerte preceptiva para el asesinato. Dos países que ya habían abolido la pena de muerte —Madagascar y Santo Tomé y Príncipe— se adhirieron al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Gambia firmó ese mismo protocolo. Burkina Faso y Chad, con la propuesta de nuevas leyes, también dieron pasos hacia la abolición de la pena de muerte.

En mayo, en su 60º periodo ordinario de sesiones celebrado en Niamey, Níger, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos adoptó una resolución sobre el derecho a la vida en África.<sup>102</sup> Esa resolución instaba a los Estados Partes en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos que han establecido una moratoria de las ejecuciones a tomar medidas para la abolición de la pena de muerte, e instaba a los Estados Partes que no han abolido la pena de muerte a establecer de inmediato una moratoria de las ejecuciones.

No obstante, pese a que sólo hubo dos países que llevaron a cabo ejecuciones, Amnistía Internacional registró más ejecuciones en la región en 2017, 28 frente a las al menos 22 de 2016. Además, Nigeria sola fue responsable del 71% de todas las condenas a muerte confirmadas impuestas en la región en 2017; según los datos registrados, al concluir el año Nigeria contaba con la población condenada a muerte más numerosa de la región. Por su parte, Sierra Leona se apartó de la abolición de la pena de muerte.

### NOVEDADES MÁS DESTACADAS POR PAÍS

Aunque el Tribunal Constitucional de **Benín** abolió de hecho la pena de muerte para todos los delitos en una sentencia de 2016, al terminar 2017 la Asamblea Nacional aún no había aprobado las leyes que eliminaban la pena de muerte de la legislación nacional. Al final del año había 14 hombres condenados a muerte: 10 de Benín, dos de Nigeria, uno de Togo y uno de Costa de Marfil.<sup>103</sup>

El gobierno de **Botsuana** informó a Amnistía Internacional de que en 2017 no se había llevado a cabo ninguna ejecución. Se dictaron cuatro condenas a muerte por asesinato. Al finalizar el año había cinco hombres condenados a muerte.

En **Burkina Faso** no se llevó a cabo ninguna ejecución y no se impusieron condenas a muerte. Al acabar el año había 12 personas condenadas a muerte. Durante el año, la Comisión Constitucional terminó su trabajo de redacción de un proyecto de Constitución. Dicho proyecto contenía una disposición para abolir la pena de muerte.

En **Chad** entró en vigor el Código Penal revisado. Adoptado por la Asamblea Nacional en 2016, el nuevo código abolía la pena de muerte excepto para el “terrorismo”. Los tribunales no impusieron condenas a muerte, y no se llevaron a cabo ejecuciones.

Los tribunales de la **República Democrática del Congo** condenaron a muerte al menos a 22 personas. No se llevaron a cabo ejecuciones.

La información recibida desde **Gambia** señalaba que se habían impuesto tres condenas a muerte y que no se habían llevado a cabo ejecuciones. Al concluir el año había 23 personas condenadas a muerte, seis de ellas de ciudadanía extranjera: una de Senegal, una de Camerún, una de Ghana, una de Guinea, y dos de Nigeria. En septiembre, Gambia firmó el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

El Servicio de Prisiones de **Ghana** informó a Amnistía Internacional de que se habían impuesto siete condenas a muerte; no se llevaron a cabo ejecuciones. Al concluir el año había 160 personas

---

<sup>102</sup> Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, resolución sobre el derecho a la vida en África, ACHPR/Res. 375 (LX) 2017, 22 de mayo de 2017, disponible en <http://www.achpr.org/sessions/60th/resolutions/375/>.

<sup>103</sup> El 21 de febrero de 2018, el gobierno de Benín conmutó por cadena perpetua las condenas a muerte de los 14 hombres.

condenadas a muerte, seis de ellas de ciudadanía extranjera: una de Benín, dos de Burkina Faso y tres de Nigeria. La investigación llevada a cabo por Amnistía Internacional concluyó que muchas personas condenadas a muerte no podían apelar contra su declaración de culpabilidad y su condena.<sup>104</sup> La mayoría de las personas condenadas a muerte entrevistadas por Amnistía Internacional dijeron que no comprendían del todo su derecho de apelación o el proceso de apelación, y creían que, para apelar, tenían que pagar tarifas más altas para contratar un abogado privado. Las apelaciones no son preceptivas para las personas condenadas a muerte, y las autoridades judiciales no pasan automáticamente los casos a los tribunales superiores para su revisión. Para ejercer su derecho de apelación, las personas condenadas deben presentar recurso de apelación. Sin embargo, las entrevistas mantenidas con algunas personas en el corredor de la muerte sugerían que los abogados de oficio no informaban a sus clientes sobre su derecho a apelar, y no presentaban automáticamente apelaciones en su nombre cuando existían motivos para hacerlo. En virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Ghana es Estado Parte, todas las personas declaradas culpables de un delito punible con la muerte tienen derecho a que su declaración de culpabilidad y su condena sean revisadas por un tribunal superior, independiente, imparcial y competente.

En **Guinea**, en diciembre entró en vigor el Código de Justicia Militar revisado, que eliminaba la condena a muerte de la lista de penas aplicables para los delitos tipificados en él. Antes de eso, Guinea era abolicionista únicamente para delitos comunes, ya que el código anterior disponía la pena de muerte para delitos excepcionales. La eliminación de la pena capital en el código revisado abolió de hecho la pena de muerte para todos los delitos, puesto que las leyes de Guinea ya no disponen el uso de esa pena. No obstante, al finalizar el año había 12 personas condenadas a muerte.

En **Kenia** se dictaron al menos 21 condenas a muerte. No se llevaron a cabo ejecuciones.<sup>105</sup> En diciembre, el Tribunal Supremo declaró que la imposición preceptiva de la pena de muerte en casos de asesinato era inconstitucional. Esa sentencia significaba que los jueces tenían capacidad de decisión, no tenían que condenar automáticamente a muerte a los acusados declarados culpables de asesinato.

No hubo ejecuciones ni condenas a muerte en **Mauritania**. Las autoridades informaron a Amnistía Internacional de que, al final del año, había 90 personas condenadas a muerte. Se concedió una conmutación. En noviembre, el Tribunal de Apelación anuló la condena a muerte impuesta a Mohamed Mkhaitir en diciembre de 2014 por realizar en Facebook una publicación “blasfema”, y lo condenó a dos años de prisión y a una multa de 145 euros. Al terminar el año, Mohamed Mkhaitir permanecía detenido sin acceso a sus familiares y abogados.

**Níger** no impuso ninguna condena a muerte, y tampoco llevó a cabo ninguna ejecución. En diciembre, durante una reunión con Amnistía Internacional, el Ministerio de Justicia declaró que se había presentado al gobierno un plan para abolir la pena de muerte.

No se llevó a cabo ninguna ejecución en **Nigeria**. El Servicio de Prisiones nigeriano informó a Amnistía Internacional de que en 2017 se había condenado a muerte a 621 personas. También informó de que se habían concedido 17 indultos, se había exonerado a 28 personas condenadas a muerte, y había 2.285 personas en el corredor de la muerte, entre ellas cuatro de ciudadanía extranjera. Durante el año se conmutaron un total de 68 condenas a muerte. En julio, en el Consejo Económico Nacional, los gobernadores de los estados acordaron firmar órdenes de ejecución o conmutar condenas a muerte para hacer frente al hacinamiento en las prisiones. Toda persona condenada a muerte tiene derecho a solicitar el indulto o la conmutación de la pena.<sup>106</sup> El respeto del derecho a solicitar el indulto o la conmutación exige un procedimiento justo y adecuado que brinde la oportunidad de presentar todas las pruebas favorables a la concesión de la prerrogativa de gracia. En agosto, el gobierno del estado de Ogun anunció que dejaría de mantener su compromiso informal de abstenerse de autorizar ejecuciones. Los estados de Benue, Bauchi y Lagos promulgaron leyes que establecían la pena de muerte para el secuestro.

**Sierra Leona** impuso 21 condenas a muerte. No se llevaron a cabo ejecuciones. Al terminar el año había 39 personas condenadas a muerte, dos de ellas mujeres: Yatta Bakar y Tenneh Ngabay Steven, condenadas a muerte el 2 de octubre y el 15 de noviembre, respectivamente. El 6 de septiembre, seis policías fueron condenados a morir fusilados por conspiración y robo con agravantes. El 14 de noviembre, dos hombres fueron condenados a morir fusilados por robo con agravantes. En noviembre, el

---

<sup>104</sup> Amnistía Internacional, *Locked up and forgotten: The need to abolish the death penalty in Ghana* (Índice: ACT 50/6268/2017), 12 de julio de 2017, <https://www.amnesty.org/en/documents/act50/6268/2017/en/>.

<sup>105</sup> Kenia no había llevado a cabo ejecuciones desde 1987.

<sup>106</sup> Artículo 6.4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sección N.10.d de los Principios sobre Juicios Justos en África.

gobierno publicó un Libro Blanco en el que rechazaba la recomendación de la Comisión de Revisión de la Constitución respecto a abolir la pena de muerte.<sup>107</sup>

En **Somalia** se llevaron a cabo 24 ejecuciones: 12 bajo la autoridad del gobierno federal de Somalia, y 12 en Puntlandia.<sup>108</sup> Se dictaron al menos 24 condenas a muerte: ocho por el gobierno federal de Somalia, y 16 en Puntlandia. Al concluir el año había al menos 124 personas condenadas a muerte en el país.

**Sudán del Sur** impuso al menos 16 condenas a muerte y ejecutó a cuatro personas, dos de las cuales eran menores en el momento de cometerse el delito.

Amnistía Internacional no registró ninguna ejecución en **Sudán**. Se impusieron al menos 17 condenas a muerte y se concedieron 66 indultos.

El gobierno de **Zambia** informó a Amnistía Internacional de que no se habían llevado a cabo ejecuciones. Se condenó a muerte a un total de 94 personas; no se concedieron conmutaciones o indultos. Al terminar el año había 210 personas condenadas a muerte, y los tribunales habían exonerado a 19. Los ciudadanos extranjeros Moshi Bogoma (Tanzania), Miki Phiri (Malawi) y Jose Anthonio Gouadi (Mozambique) estaban condenados a muerte. El gobierno declaró que había vigente una moratoria de las ejecuciones desde 1997.

El gobierno de **Zimbabue** informó a Amnistía Internacional de que en el país no se habían llevado a cabo ejecuciones, pero se impusieron 11 condenas a muerte. Al terminar el año había 99 personas condenadas a muerte, y se había conmutado la pena capital por cadena perpetua a dos personas.

---

<sup>107</sup> Amnistía Internacional, *Informe 2017/18 de Amnistía Internacional* (Índice: POL 10/6700/2018), febrero de 2018.

<sup>108</sup> Estas cifras no incluyen los informes de homicidios ilegítimos llevados a cabo públicamente por grupos armados de oposición somalíes, como Al Shabaab.

# ANEXO I: EJECUCIONES Y CONDENAS A MUERTE EN 2017

Este informe sólo abarca el uso judicial de la pena de muerte, y no incluye cifras de ejecuciones extrajudiciales. Amnistía Internacional sólo informa de cifras para las que puede encontrar una confirmación razonable, aunque las cifras reales de algunos países son significativamente más elevadas. Algunos Estados ocultan intencionadamente sus procedimientos sobre la pena capital, y otros no conservan ni facilitan datos sobre el número de condenas a muerte y ejecuciones.

Cuando el signo “+” aparece tras la cifra que acompaña a un país —por ejemplo, Indonesia (47+)— se está indicando que Amnistía Internacional confirmó 47 ejecuciones o condenas a muerte en Indonesia, pero que tiene motivos para creer que la cifra real es superior. El signo “+” que acompaña al nombre de un país sin cifra —por ejemplo, Irán (+)— significa que Amnistía Internacional ha corroborado ejecuciones o condenas a muerte (más de una) en ese país, pero no dispone de información suficiente para proporcionar una cifra mínima fidedigna. Al hacer los cálculos mundiales y regionales totales, se ha asignado al signo “+” un valor de 2, también para China.

## EJECUCIONES REGISTRADAS EN 2017

China 1.000s	Estado de Palestina 6 (autoridades de Hamás, Gaza)
Irán 507+	Afganistán 5
Arabia Saudí 146	Malasia 4+
Irak 125+	Japón 4
Pakistán 60+	Sudán del Sur 4
Egipto 35+	Bahréin 3
Somalia 24 (Puntlandia 12, gobierno federal de Somalia 12)	Bielorrusia 2+
EE. UU. 23	Yemen 2+
Jordania 15	Emiratos Árabes Unidos 1
Singapur 8	Corea del Norte +
Kuwait 7	Vietnam +
Bangladesh 6	

## CONDENAS A MUERTE REGISTRADAS EN 2017

China 1.000s	República Democrática del Congo 22+	Tanzania 5+
Nigeria 621	Kenia 21+	Yemen 5+
Egipto 402+	Sierra Leona 21	Emiratos Árabes Unidos 5
Bangladesh 273+	Sudán 17+	Bielorrusia 4+
Sri Lanka 218	Sudán del Sur 16+	Botsuana 4
Pakistán 200+	Estado de Palestina 16 (autoridades de Hamás, Gaza)	Libia 3+
India 109	Marruecos y Sáhara Occidental 15+	Gambia 3
Zambia 94	Kuwait 15+	Guyana 3
Tailandia 75	Bahréin 15	Japón 3
Irak 65+	Singapur 15	Taiwán 3
Indonesia 47+	Líbano 12+	Myanmar 2+
EE. UU. 41	Afganistán 11+	Guinea Ecuatorial 2
Malasia 38+	Zimbabue 11	Maldivas 2
Vietnam 35+	Jordania 10+	Laos 1+
Argelia 27+	Malí 10	Arabia Saudí 1+
Túnez 25+	Trinidad y Tobago 9	Brunéi Darussalam 1
Somalia 24+ (Puntlandia 16, gobierno federal de Somalia 8)	Ghana 7	Qatar 1
		Irán +
		Corea del Norte +

# **ANEXO II: PAÍSES ABOLICIONISTAS Y RETENCIONISTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Más de dos tercios de los países del mundo ya han abolido la pena de muerte en su legislación o en la práctica. Estas eran las cifras a 31 de diciembre de 2017:

Abolicionistas para todos los delitos: 106

Abolicionistas sólo para delitos comunes: 7

Abolicionistas en la práctica: 29

Cifra total de países abolicionistas en la legislación o en la práctica: 142

Países retencionistas: 56

A continuación, figuran las listas de países conforme a estas cuatro categorías: abolicionistas para todos los delitos, abolicionistas sólo para delitos comunes, abolicionistas en la práctica y retencionistas.

## **1. ABOLICIONISTAS PARA TODOS LOS DELITOS**

Países cuyas leyes no establecen la pena de muerte para ningún delito:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Benín, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burundi, Bután, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chipre, Colombia, Congo (República del), Costa de Marfil, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Fiyi, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Kirguistán, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Madagascar, Malta, Mauricio, México, Micronesia, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níue, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Dominicana, Ruanda, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia (incluido Kosovo), Seychelles, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Surinam, Timor Oriental, Togo, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Yibuti.

## 2. ABOLICIONISTAS SÓLO PARA DELITOS COMUNES

Países cuyas leyes establecen la pena de muerte únicamente para delitos excepcionales, como los delitos previstos en el código penal militar, o los cometidos en circunstancias excepcionales.

Brasil, Chile, El Salvador, Guatemala, Israel, Kazajistán, Perú.

## 3. ABOLICIONISTAS EN LA PRÁCTICA

Países que mantienen la pena de muerte para delitos comunes como el asesinato, pero que pueden ser considerados abolicionistas de hecho dado que no han ejecutado a nadie durante los últimos 10 años y se cree que mantienen una política o una práctica consolidada de no llevar a cabo ejecuciones.

Argelia, Brunéi Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Corea del Sur (República de Corea), Eritrea, Federación Rusa<sup>109</sup>, Ghana, Granada, Kenia, Laos, Liberia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos y Sáhara Occidental, Mauritania, Myanmar, Níger, Papúa Nueva Guinea, República Centroafricana, Sierra Leona, Sri Lanka, Suazilandia, Tanzania, Tayikistán, Tonga, Túnez, Zambia.

## 4. Retencionistas

Países que mantienen la pena de muerte para delitos comunes.

Afganistán, Antigua y Barbuda, Arabia Saudí, Bahamas, Bahréin, Bangladesh, Barbados, Belice, Bielorrusia, Botsuana, Chad, China, Comoras, Corea del Norte (República Popular Democrática de Corea), Cuba, Dominica, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Etiopía, Gambia, Guinea Ecuatorial, Guyana, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Lesoto, Líbano, Libia, Malasia, Nigeria, Omán, Pakistán, Palestina (Estado de), Qatar, República Democrática del Congo, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Singapur, Siria, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Tailandia, Taiwán, Trinidad y Tobago, Uganda, Vietnam, Yemen, Zimbabue.

---

<sup>109</sup> La Federación Rusa decretó una moratoria de las ejecuciones en agosto de 1996. Sin embargo, en la República Chechena se llevaron a cabo ejecuciones entre 1996 y 1999.

# ANEXO III: RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

La comunidad de naciones ha aprobado cuatro tratados internacionales que establecen la abolición de la pena de muerte. Uno de ellos es de ámbito mundial y los otros tres regionales.

Encontrarán a continuación una breve descripción de los cuatro tratados aludidos y las listas, actualizadas a 31 de diciembre de 2017, de sus Estados Partes y de los países que los han firmado pero no los han ratificado. (Los Estados pueden convertirse en Estados Partes de tratados internacionales ya sea por adhesión o por ratificación. La firma de un tratado indica la intención del país de convertirse en Estado Parte en fecha posterior mediante ratificación. Al convertirse en Estados Partes en los tratados internacionales, los gobiernos asumen la obligación, en virtud del derecho internacional, de respetar las disposiciones de esos tratados y no hacer nada que menoscabe el objeto y propósito de los tratados que ha firmado.)

## **SEGUNDO PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, DESTINADO A ABOLIR LA PENA DE MUERTE**

El Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), destinado a abolir la pena de muerte, adoptado por la Asamblea General de la ONU en 1989, es de aplicación universal. Establece la abolición total de la pena de muerte, pero permite a los Estados Partes mantenerla en tiempo de guerra si hacen una reserva a tal efecto en el momento de ratificar el Protocolo o adherirse a él. Todo Estado que sea Parte en el PIDCP puede convertirse también en Estado Parte de este Protocolo.

Estados Partes: Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Benín, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Kirguistán, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Madagascar, Malta, México, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Dominicana, Ruanda, Rumania, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Serbia (incluido Kosovo), Seychelles, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor Oriental, Togo, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Yibuti. (Total: 85)

Países que lo han firmado pero no lo han ratificado: Angola, Gambia. (Total: 2)

## **PROTOCOLO A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE**

El Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, adoptado por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en 1990, establece la abolición completa de la pena de muerte, pero permite a los Estados Partes mantenerla en tiempo de guerra si hacen una reserva a tal efecto en el momento de ratificar el Protocolo o adherirse a él. Todo Estado Parte en la Convención Americana sobre Derechos Humanos puede convertirse también en Estado Parte de este Protocolo.

Estados Partes: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Uruguay, Venezuela. (Total: 13)

## **POTOCOLO NÚMERO 6 DEL CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS, REFERENTE A LA ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTEE**

El Protocolo número 6 del Convenio (Europeo) para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) referente a la abolición de la pena de muerte, adoptado por el Consejo de Europa en 1983, establece la abolición de la pena de muerte en tiempo de paz. Sin embargo, los Estados Partes pueden mantenerla “por actos cometidos en tiempo de guerra o de peligro inminente de guerra”. Todo Estado Parte en el Convenio Europeo de Derechos Humanos puede convertirse también en Estado Parte de este Protocolo.

Estados Partes: Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Malta, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania. (Total: 46)

Países que lo han firmado pero no lo han ratificado: Federación Rusa. (Total: 1)

## **PROTOCOLO NÚM. 13 AL CONVENIO EUROPEO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA**

El Protocolo número 13 al Convenio (Europeo) para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) referente a la abolición de la pena de muerte en cualquier circunstancia, adoptado por el Consejo de Europa en 2002, establece la abolición de la pena de muerte en cualquier circunstancia, incluidos los actos cometidos en tiempos de guerra o de peligro inminente de guerra. Todo Estado Parte en el Convenio Europeo de Derechos Humanos puede convertirse también en Estado Parte de este Protocolo.

Estados Partes: Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Malta, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania. (Total: 44)

Países que lo han firmado pero no lo han ratificado: Armenia. (Total: 1)



**AMNISTÍA INTERNACIONAL  
ES UN MOVIMIENTO GLOBAL  
DE DERECHOS HUMANOS.  
LAS INJUSTICIAS QUE  
AFECTAN A UNA SOLA  
PERSONA NOS AFECTAN A  
TODAS LAS DEMÁS.**

CONTACTO

 [info@amnesty.org](mailto:info@amnesty.org)

 +44 (0)20 7413 5500

ÚNETE A LA CONVERSACIÓN

 [www.facebook.com/AmnestyGlobal](http://www.facebook.com/AmnestyGlobal)

 @Amnesty

# CONDENAS A MUERTE Y EJECUCIONES

## 2017

Amnistía Internacional ha registrado una reducción del número de ejecuciones y condenas a muerte impuestas en todo el mundo en 2017, con menos de 1.000 ejecuciones y menos de 2.600 nuevas condenas a muerte, lo que supone una disminución del 4% y el 17%, respectivamente, en comparación con 2016. Esto se debió principalmente a la disminución de las cifras en tres de los países sobre los que se tuvo noticia de mayor número de ejecuciones en 2016: Irán, Arabia Saudí y Pakistán. China fue una vez más el país que más ejecuciones llevó a cabo en el mundo; sin embargo, las cifras seguían estando clasificadas como secreto de Estado.

Dos países —Guinea y Mongolia— abolieron la pena de muerte para todos los delitos, y un tercero —Guatemala— se convirtió en abolicionista para los delitos comunes, como el asesinato.

En la región de Oriente Medio y Norte de África, Irán, Arabia Saudí e Irak mantuvieron su posición entre los mayores verdugos del mundo. Bahréin, Jordania, Kuwait y Emiratos Árabes Unidos reanudaron las ejecuciones.

En la región del África subsahariana se registraron algunos avances. Se registraron ejecuciones en Somalia y en Sudán del Sur —tres países menos que en 2016— y se impusieron condenas a muerte en 15 países, frente a los 17 de 2016.

En muchos países de la región de Asia y Oceanía el uso de la pena de muerte seguía violando el derecho internacional, y a menudo se imponían condenas a muerte como pena preceptiva y por delitos no letales, como el tráfico de drogas.

Por noveno año consecutivo, Estados Unidos siguió siendo el único país de la región de América que llevó a cabo ejecuciones. Sólo tres países —Guyana, Trinidad y Tobago y Estados Unidos— impusieron condenas a muerte.

En la región de Europa y Asia Central, Bielorrusia fue el único país que impuso penas de muerte y llevó a cabo ejecuciones.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción, con independencia del carácter o las circunstancias del delito, de las características y la culpabilidad o inocencia del acusado y del método utilizado por el Estado para llevar a cabo la ejecución.

Índice: ACT 50/7955/2018

Abril de 2018

[amnesty.org](http://amnesty.org)

AMNISTÍA  
INTERNACIONAL

